

Estado de Nevada

**PREGUNTAS DE LA
BOLETA ELECTORAL ESTATAL**

2024



**Para aparecer en la boleta de las elecciones
generales del 5 de noviembre del 2024**

Hecho por:

**Francisco V. Aguilar
Secretario de Estado**

FRANCISCO V. AGUILAR*Secretario de Estado***RUBEN J. RODRIGUEZ***Subsecretario para el Sur de Nevada***SHAUNA BAKKEDAHL***Subsecretario de Grabaciones Comerciales***DEBBIE I. BOWMAN***Subsecretario de Operaciones***ESTADO DE NEVADA****SECRETARÍA ESTATAL****GABRIEL DI CHIARA***Subjefe de la secretaría estatal***ERIN HOUSTON***Subsecretario de Valores***MARK A. WLASCHIN***Subsecretario de Elecciones*

Estimados votantes de Nevada:

Como su Secretario de Estado, es mi responsabilidad publicar una guía sobre las preguntas de la boleta electoral estatal que aparecerán en su boleta. Esta es una de las tareas más importantes que tengo; ayudar a cada uno de ustedes a entender lo que se les pide que decidan sobre el futuro de Nevada.

Hay siete preguntas en la boleta electoral estatal en la boleta electoral general de noviembre. Cada pregunta tiene el potencial de hacer cambios significativos en la forma en que vivimos, aprendemos o votamos. Cuatro de estas preguntas provienen de proyectos de ley que fueron aprobados por la legislatura en la última sesión y fueron redactados por la Oficina de Asesoría Legislativa. Una pregunta estuvo en la boleta electoral en 2022 y aparece exactamente igual que entonces.

Las dos últimas preguntas son nuevas, y mi oficina tuvo el deber de escribir la condensación y el resumen. Le pedí a mi equipo que desarrollara preguntas y explicaciones que la mayoría de los votantes pudieran leer y entender fácilmente, evitando la redacción legal complicada. Este es un esfuerzo deliberado para hacer que la boleta electoral sea accesible, para que podamos tener confianza en nuestras elecciones y en lo que significan para nuestras vidas.

A medida que lea estos argumentos a favor y en contra de cada pregunta, le pedimos que por favor haga su propia investigación con fuentes confiables. Cuanto más informados estemos como votantes sobre los candidatos, las preguntas de la boleta electoral y el proceso electoral, mejor estará nuestro estado.

¡Gracias por hacer su parte como ciudadano y comprometerse con nuestra democracia!

Respetuosamente,

A handwritten signature in black ink that reads "FV Aguilar".

Francisco V. Aguilar
Secretario de Estado

Para cualquier pregunta sobre las próximas elecciones generales o sobre el contenido de la guía de preguntas de la boleta electoral, favor de comunicarse con la Secretaría Estatal al (775) 684-5705 o nvelect@sos.nv.gov.

NEVADA STATE CAPITOL
101 N. Carson Street, Suite 3
Carson City, Nevada 89701-3714

PAUL LAXALT BUILDING
COMMERCIAL RECORDINGS
401 N. Carson Street
Carson City, Nevada 89701-4201

LAS VEGAS OFFICE
2250 Las Vegas Blvd North, Suite 400
North Las Vegas, Nevada 89030-5873

2024
PREGUNTAS DE LA BOLETA ESTATAL
RESUMEN

Pregunta No.	Asunto	Originó	Si se aprueba en el 2024
1	Propone enmiendas para modificar las autoridades de la Junta de Regentes del Sistema de Educación Superior de Nevada	Resolución Conjunta del Senado Núm. 7 de la 81º Sesión	Se convierte en ley
2	Propone revisar ciertos términos dentro de la Constitución de Nevada para las personas y entidades que reciben apoyo del Estado	Resolución Conjunta Nº 1 de la 81ª Sesión de la Asamblea	Se convierte en ley
3	Propone enmendar la Constitución de Nevada para permitir primarias abiertas y votación por orden de preferencia	Petición de Iniciativa Constitucional C-01-2021	Se convierte en ley
4	Propone la eliminación del lenguaje que autoriza el uso de la esclavitud y la servidumbre involuntaria como castigo penal de la Constitución de Nevada	Resolución Conjunta de la Asamblea Nº 10 del 81º período de sesiones	Se convierte en ley
5	Propone hacer una excepción de ciertos impuestos hacia los pañales para niños y adultos.	Proyecto de Ley Senatorial 428 de la Sesión 82º	Se convierte en ley
6	Propone enmendar la Constitución de Nevada para que el acceso al aborto sea un derecho individual	Recurso de Iniciativa Constitucional C-05-2023	Colocado en la boleta electoral de las elecciones generales de 2026
7	Propone enmendar la Constitución de Nevada para exigirle a los votantes presentar identificación	Petición de Iniciativa Constitucional C-02-2023	Colocado en la boleta electoral de las elecciones generales de 2026

PREGUNTA N° 1

Enmienda a la Constitución de *Nevada*

Resolución Conjunta Núm. 7 de la Sesión 81 del Senado

CONDENSACIÓN (Pregunta de la boleta)

¿ Debería enmendarse la Constitución de Nevada para eliminar ciertas disposiciones que rigen la Junta de Regentes del Sistema de Educación Superior de Nevada y su administración de la Universidad Estatal y ciertos fondos federales de concesión de tierras y para proporcionar supervisión legislativa adicional de las instituciones públicas de educación superior a través de auditorías independientes periódicas, sin derogar el proceso de elección estatutario actual u otras disposiciones estatutarias existentes relacionadas con la Junta de Regentes?

Sí No

EXPLICACIÓN Y RESUMEN

EXPLICACIÓN—La *Constitución de Nevada* requiere una Legislatura que dispondrá los establecimientos de una Universidad Estatal que esté controlada por una Junta elegida de Regentes cuyos deberes estén establecidos por ley. Adicionalmente, La *Constitución de Nevada* establece que la Junta de Regentes controlará y administrará los asuntos y fondos de la Universidad Estatal bajo las regulaciones establecidas por la ley. Esta medida electoral, también conocida como “Enmienda de reforma, rendición de cuentas y supervisión de la educación superior de Nevada”, eliminaría las disposiciones constitucionales que rigen la elección y los deberes de la Junta de Regentes y su control y gestión de los asuntos y fondos de la Universidad Estatal y requeriría que la Legislatura establezca por ley la gobernanza de la Universidad Estatal y la auditoría de las instituciones públicas de educación superior en Nevada. Esta medida electoral no derogaría ninguna disposición estatutaria existente que rige la Junta de Regentes, incluidas aquellas que prevén la elección de los miembros de la Junta, pero convertiría a la Junta en un organismo estatutario cuya estructura, membresía, poderes y deberes se rigen por esas disposiciones estatutarias existentes, sujetas a cualquier cambio estatutario realizado a través del proceso legislativo.

La *Constitución de Nevada* establece que ciertos fondos obtenidos por el Estado de Nevada en virtud de una ley federal promulgada por el Congreso de los Estados Unidos en 1862 deben invertirse en un fondo separado y dedicarse para el beneficio de ciertos departamentos de la Universidad Estatal, y que si cualquier monto del fondo separado se pierde o se malversa por negligencia o cualquier otra razón, el Estado de Nevada debe reemplazar el monto perdido o malversado para que el capital del fondo permanezca intacto. (1) aclarando las citaciones legales de la ley federal, incluyendo todas las enmiendas por el Congreso; y (2) especificando que los fondos obtenidos bajo la ley federal deben ser invertidos por el Estado de Nevada de la manera requerida por la ley.

Un voto de “Si” enmendaría La *Constitución de Nevada* para: (1) eliminar las disposiciones que rigen la elección y los deberes de la Junta de Regentes, su control y gestión de los asuntos y fondos de la Universidad Estatal. También requerir que la Legislatura establezca por ley,

la gobernanza de la Universidad Estatal y la auditoría de las instituciones públicas de educación superior en Nevada; y (2) revisar las disposiciones que rigen la administración de ciertos fondos derivados bajo la ley federal y dedicados para el beneficio de ciertos departamentos de la Universidad Estatal.

Un voto por el “No” mantendría las disposiciones existentes de *La Constitución de Nevada* que rigen la elección y los deberes de la Junta de Regentes y su control y gestión de los asuntos y fondos de la Universidad Estatal y no se revisarán las disposiciones existentes que rigen la administración de ciertos fondos derivados bajo la ley federal y dedicados al beneficio de ciertos departamentos de la Universidad Estatal..

RESUMEN—La *Constitución de Nevada* requiere de una Legislatura que disponga del establecimiento de una Universidad Estatal controlada por una Junta de Regentes cuyos deberes están establecidos por el estatuto. (Nev. Const. Art. 11, § 4) La Constitución de Nevada también requiere que la Legislatura disponga la elección de los miembros de la Junta y dispone que la Junta controle y administre los asuntos y fondos de la Universidad Estatal bajo las regulaciones establecidas por ley. (Nev. Const. Art. 11, §§ 7, 8)

Como lo requieren estas disposiciones constitucionales, la Legislatura ha promulgado leyes para establecer la Universidad Estatal y para disponer la elección de los miembros de la Junta de Regentes. (*Estatutos Revisados de Nevada* [NRS] 396.020, 396.040) Además, la Legislatura ha promulgado leyes para: (1) establecer el Sistema de Educación Superior de Nevada (NSHE), que consiste en la Universidad Estatal y ciertas otras instituciones educativas, programas y operaciones; y (2) disponer que la Junta de Regentes administre el NSHE y establecer reglas para su gobernanza y gestión. (NRS 396.020, 396.110, 396.230, 396.280, 396.300, 396.420, 396.440, 396.550)

Esta medida electoral eliminaría las disposiciones constitucionales que rigen a la Junta de Regentes y exigiría que la Legislatura establezca por estatuto para la gobernanza de la Universidad Estatal y la auditoría de las instituciones públicas de educación superior. Esta medida electoral no derogaría ninguna disposición estatutaria existente que rige a la Junta de Regentes, incluidas aquellas que prevén la elección de los miembros de la Junta. En cambio, al eliminar las disposiciones constitucionales que rigen a la Junta de Regentes, esta medida electoral convertiría a la Junta en un organismo estatutario cuya estructura, membresía, poderes y deberes se rigen por esas disposiciones estatutarias existentes, sujetas a cualquier cambio estatutario realizado a través del proceso legislativo.

Bajo la Ley Federal de Concesión de Tierras Morrill de 1862, a cada estado se le proporcionaron ciertas concesiones de tierras federales para ser vendidas con el fin de apoyar y mantener al menos una universidad en el estado que enseñara tanto agricultura como artes mecánicas, incluidas tácticas militares, siempre que el estado aceptara ciertos términos y condiciones con respecto a la preservación y el uso de los ingresos derivados de la venta de las concesiones de tierras federales. (Act of July 2, 1862, ch. 130, §§ 1-8, 12 Stat. 503-05, según enmendado y codificado en 7 U.S.C. §§ 301 et seq.) Para garantizar los beneficios ofrecidos por la Ley Federal, la *Constitución de Nevada* establece que los fondos obtenidos por el Estado de Nevada bajo la ley federal deben

invertirse en un fondo separado y dedicarse al beneficio de los departamentos apropiados de la Universidad Estatal, y que si cualquier monto del fondo separado se pierde o se apropia indebidamente por negligencia o cualquier otra razón, el Estado de Nevada debe reemplazar el monto perdido o malversado. (Nev. Const. Art. 11, § 8) Esta medida electoral revisará estas disposiciones para: (1) aclarar las citas legales de la ley federal, incluidas todas las enmiendas por el Congreso; y (2) especificar que los fondos derivados de la ley federal deben ser invertidos por el Estado de Nevada de la manera requerida por la ley. Sin embargo, debido a que el Estado de Nevada debe administrar los fondos de la manera requerida por la ley federal, esta medida electoral no cambiaría el propósito o el uso de los fondos bajo la ley federal.. (*Estado de Wyoming v. Irvine*, 206 U.S. 278, 282-84 (1907))

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA APROBACIÓN

Votar a favor de la Pregunta 1 permitirá una mayor supervisión legislativa y rendición de cuentas de la Junta de Regentes para mejorar la educación superior pública en Nevada. La Pregunta 1 exigiría que la Legislatura se ocupe de la gobernanza de la Universidad Estatal, dándole a la Legislatura la capacidad de cambiar las políticas y los procedimientos del Sistema de Educación Superior de Nevada (NSHE) para que responda mejor a las necesidades de educación superior del Estado.

Durante años, la Legislatura ha recibido quejas sobre las políticas y prácticas de la Junta, y la Junta ha tomado medidas que han obstruido o socavado la investigación y revisión de la NSHE por parte de la Legislatura. Las acciones de la Junta también han dado lugar a controversias en torno a la incapacidad de la Junta para exigir a la NSHE y sus colegios y universidades un alto nivel de transparencia y rendición de cuentas, y a las búsquedas fallidas de líderes de la Junta. La aprobación de la Pregunta 1 permitiría a la Legislatura abordar las preocupaciones en torno a la Junta y sus miembros modificando cualquiera de las políticas y procedimientos de la Junta.

Además, los contribuyentes y los estudiantes se beneficiarán en última instancia de una mayor supervisión legislativa de las decisiones financieras de la Junta, al reducir la posibilidad de una mayor mala gestión fiscal dentro de NSHE. Una auditoría reciente de NSHE encontró que, debido a políticas vagas o insuficientes de la Junta y a una falta de supervisión de todo el sistema, las instituciones de NSHE participaron en actividades financieras cuestionables e inapropiadas entre 2018 y 2022, incluido el traslado de fondos estatales entre cuentas designadas para diferentes propósitos, la redirección de fondos estatales a una institución diferente sin la aprobación legislativa, la adopción de medidas para evitar la devolución de fondos no utilizados al Estado como lo exige la ley y el gasto de las tarifas de los estudiantes en formas que no se relacionan directamente con los propósitos de las tarifas ni mejoran la educación de los estudiantes que las pagan. La Pregunta 1 requerirá una auditoría de NSHE cada dos años, lo que mejorará la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión fiscal de NSHE.

Los redactores de la Constitución de Nevada nunca tuvieron la intención de que la Junta tuviera control absoluto sobre la gestión de la Universidad Estatal. La concesión de poderes constitucionales a la Junta estaba simplemente relacionada con el acceso a fondos federales de concesión de tierras sin requerir la acción de la Legislatura. Sin embargo, la Junta ha afirmado en

casos ante la Corte Suprema de Nevada que su estatus constitucional le otorga una autonomía virtual y, por lo tanto, inmunidad ante ciertas leyes y políticas promulgadas por la Legislatura. Con base en el testimonio legislativo, existe la impresión de que la Junta utiliza su estatus constitucional como un escudo contra la supervisión y la rendición de cuentas legislativas adicionales e incluso se comporta como una cuarta rama del gobierno, aunque la Constitución de Nevada especifica solo las ramas ejecutiva, legislativa y judicial del gobierno estatal. La aprobación de la Pregunta 1 impedirá que la Junta utilice su estatus constitucional actual para proteger a NSHE del escrutinio legislativo.

Mejorar nuestro sistema de educación superior pública permitiendo una mayor rendición de cuentas, transparencia y supervisión del sistema. Vote "Sí" a la Pregunta 1.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA APROBACIÓN

Los defensores de la Pregunta 1 quieren que los votantes crean que los redactores de la Constitución de Nevada se equivocaron y que la participación de la Legislatura mejorará de alguna manera la transparencia, la eficiencia y la eficacia del sistema de educación superior de Nevada. Lamentablemente, la aprobación de esta pregunta electoral no garantiza ninguno de estos beneficios prometidos. La Pregunta 1 no es más que un intento de la Legislatura de obtener más poder y control, y solo serviría para agregar presiones políticas a un sistema de gobierno que está sirviendo bien a este Estado. Los intentos anteriores de cambiar la gobernanza de la educación superior, incluida una pregunta electoral similar de 2020 para eliminar el estatus constitucional de la Junta de Regentes, han fracasado porque los habitantes de Nevada reconocen la importancia de mantener el sistema en la Constitución de Nevada tal como se redactó originalmente.

La libertad académica está bajo un ataque sin precedentes alrededor del país. La capacidad de realizar investigaciones de forma independiente que beneficien al Estado o de retener profesores expertos puede verse en peligro con una mayor influencia legislativa en la educación superior. Al eliminar el estatus constitucional de la Junta de Regentes de la *Constitución de Nevada*, la Pregunta 1 aumenta el potencial de interferencia política sobre el currículo y los estándares académicos en nuestras universidades y colegios públicos.

La Junta de Regentes es la institución mejor preparada para establecer políticas para el Sistema de Educación Superior de Nevada (NSHE, por sus siglas en inglés) porque su único enfoque es la educación superior. La Junta ha gobernado nuestro sistema de educación superior durante más de 150 años a medida que el sistema ha crecido en tamaño, prestigio y complejidad, y en ese tiempo, los resultados han mejorado. No tiene sentido correr el riesgo de perder la independencia, el conocimiento institucional y la experiencia de la Junta sin tener la seguridad de lo que la Legislatura pueda poner en su lugar. Además, no hay evidencia de que la Legislatura, que se reúne sólo una vez cada dos años, sería más eficaz a la hora de establecer políticas de educación superior que los regentes electos.

La Junta ya está sujeta a una considerable supervisión y rendición de cuentas legislativas. Por ejemplo, la Legislatura aprobó recientemente una ley para modificar la composición de la Junta de 13 a 9 miembros y reducir los mandatos de los miembros de seis a cuatro años. La Junta también

debe explicar y justificar sus decisiones de gestión financiera ante la Legislatura y la Legislatura conserva el poder final sobre el dinero para determinar la cantidad de financiación estatal para la educación superior. Finalmente, la Legislatura ya tiene la capacidad de exigir auditorías de NSHE, como lo demuestra la reciente auditoría de la Legislatura a NSHE. Debido a que la Legislatura ha demostrado su capacidad para supervisar a la Junta y exigirle responsabilidades, el requisito constitucional de auditorías y la eliminación del estatus constitucional de la Junta no son necesarios.

El estatus actual de la Junta en la *Constitución de Nevada* garantiza que siga siendo elegida, responsable ante los votantes y receptiva a los electores. La aprobación de la Propuesta 1 permitiría a la Legislatura cambiar las políticas y los procedimientos de educación superior existentes e incluso permitiría a la Legislatura hacer que los miembros de la Junta sean designados en lugar de elegidos.

Mantener el estatus y la elección de la Junta de Regentes en la Constitución de Nevada. Vote “No” a la Propuesta 1.

NOTA FISCAL

IMPACTO FINANCIERO—NO PUEDE SER DETERMINADO

Si los votantes la aprueban, la Pregunta 1 elimina de la *Constitución de Nevada* las disposiciones que rigen la elección y los deberes de la Junta de Regentes y su control y gestión de los asuntos y fondos de la Universidad Estatal, y exige que la Legislatura establezca por ley la gobernanza de la Universidad Estatal y la auditoría de las instituciones públicas de educación superior en Nevada.

Futuras acciones, si las hubiera, no se puede predecir la acción que tomará la Legislatura respecto al gobierno de la Universidad Estatal. De este modo, el resultado del impacto financiero sobre el gobierno estatal, si lo hubiera, no se puede determinar con un grado razonable de certeza.

Las disposiciones de la Pregunta 1 que exigen que la Legislatura prevea una auditoría bienal de la Universidad Estatal y otras instituciones públicas de educación superior en Nevada tendrán un efecto financiero sobre el gobierno estatal. Sin embargo, debido a que se desconoce qué factores puede utilizar la Legislatura para determinar el alcance de cada auditoría bienal, el costo resultante para el Estado de pagar estas auditorías no se puede determinar con un grado razonable de certeza.

Finalmente, esta pregunta de la boleta electoral aclara las disposiciones existentes de la *Constitución de Nevada* relacionadas con la administración de los fondos provenientes de concesiones de tierras federales destinados al beneficio de ciertos departamentos de la Universidad Estatal en virtud de la Ley de Concesión de Tierras Morrill federal de 1862. Sin embargo, debido a que el Estado de Nevada debe administrar esos fondos de la manera requerida por la ley federal, esta pregunta de la boleta electoral no cambiará el propósito o el uso de esos fondos en virtud de la ley federal. Por lo tanto, no se prevé ningún impacto financiero sobre el gobierno estatal a causa de estas revisiones si los votantes aprueban la Pregunta 1.

PREGUNTA N° 2

Enmienda a la Constitución de *Nevada*

Resolución Conjunta Núm. 1 de la Sesión 81 de la Asamblea

CONDENSACIÓN (Pregunta de la boleta)

¿Debería enmendarse la Sección 1 del Artículo 13 de la Constitución de *Nevada* para que: (1) se revise la descripción de las personas que se benefician de las instituciones que el Estado debe fomentar y apoyar; 2) Se reemplace el término "instituciones" por "entidades"; y (3) Se aumenten las entidades para el beneficio de las personas con discapacidades intelectuales o del desarrollo a los tipos de entidades que el Estado está obligado a fomentar y apoyar?

Sí No

EXPLICACIÓN Y RESUMEN

EXPLICACIÓN—Esta medida de votación enmienda la Sección 1 del Artículo 13 de la *Constitución de Nevada* para revisar la descripción de las personas que se benefician de las instituciones que el Estado está obligado a fomentar y apoyar, de: (1) “demente” a “personas con enfermedades mentales importantes”; (2) “ciego” a “personas ciegas o con problemas visuales”; y (3) “sordomudo” a “personas sordas o con problemas de audición”.

Esta medida de votación también reemplaza los términos “instituciones” por “entidades” en la Sección 1 del Artículo 13 de la *Constitución de Nevada*.

Esta medida de votación agrega además a la Sección 1 del Artículo 13 de la *Constitución de Nevada* entidades para el beneficio de personas con discapacidades intelectuales o del desarrollo a los tipos de entidades que el Estado está obligado a fomentar y apoyar.

Un voto por el “Sí” enmendaría la *Constitución de Nevada* para: (1) revisar la descripción de las personas que se benefician de las instituciones que el Estado está obligado a fomentar y apoyar; (2) reemplazar el término “instituciones” por “entidades”; y (3) agregar entidades para el beneficio de personas con discapacidades intelectuales o del desarrollo a los tipos de entidades que el Estado está obligado a fomentar y apoyar.

Un voto por el “No” mantendría el lenguaje existente en la *Constitución de Nevada* y no agregaría entidades para el beneficio de personas con discapacidades intelectuales o del desarrollo a los tipos de entidades que el Estado está obligado a fomentar y apoyar.

RESUMEN—La Sección 1 del Artículo 13 de la Constitución de Nevada exige que el Estado fomente y apoye instituciones para el beneficio de los que padecen una enfermedad mental, los ciegos y los sordomudos, y fomente y apoye otras instituciones benéficas según lo requiera el bien público.

Esta medida de votación enmienda la Sección 1 del Artículo 13 de la *Constitución de Nevada* a reemplazar el término “instituciones” por “entidades” y para revisar la descripción de las personas que se benefician de las entidades que el Estado debe fomentar y apoyar de: (1) “dementes” a “personas con enfermedades mentales significativas”; (2) “ciegos” a “personas ciegas o con discapacidad visual”; y (3) “sordomudos” a “personas sordas o con problemas de audición”.

Esta medida de votación también enmienda la Sección 1 del Artículo 13 de la *Constitución de Nevada* para agregar entidades para el beneficio de personas con discapacidades intelectuales o del desarrollo a los tipos de entidades que el Estado debe fomentar y apoyar.

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA APROBACIÓN

Cuando la *Constitución de Nevada* se redactó originalmente hace 160 años, se utilizaban diferentes términos para describir a las personas con enfermedades mentales o sordas. Este lenguaje es obsoleto y ofensivo. Adicionalmente, al cambiar “instituciones” por “entidades”, esta medida electoral garantizará que la *Constitución* refleje las políticas de otras agencias estatales con respecto al uso de términos que describen a ciertas poblaciones como institucionalizadas. La *Constitución de Nevada* se modifica frecuentemente para reflejar nuestra evolución en la sociedad, y reemplazar los términos ofensivos en la Sección 1 del Artículo 13 es un cambio muy necesario para brindar respeto a todos los habitantes de Nevada.

El impacto de las palabras utilizadas en la *Constitución de Nevada* se extiende más allá del documento en sí. Cuando se utilizan términos ofensivos y despectivos en la ley estatal, los abogados, jueces, trabajadores sociales y otras personas que hacen referencia a la ley en su trabajo los perpetúan. Al reemplazar los términos “demente” y “sordo y mudo” con términos más dignos, podemos evitar la estigmatización y marginación de las personas y reducir las barreras discriminatorias que pueden enfrentar cuando buscan empleo, vivienda o servicios de salud mental. Por estas mismas razones, el Congreso de los Estados Unidos tomó acciones hace más de diez años para eliminar los términos “retraso mental” y “lunático” del Código de los Estados Unidos.

Al agregar entidades para el beneficio de las personas con discapacidades intelectuales o del desarrollo a los tipos de entidades que el Estado debe fomentar y apoyar, la Pregunta 2 garantiza que la disposición constitucional se aplique a una gama más amplia de personas con discapacidades. De manera similar, al cambiar el término “ciego” a “personas ciegas o con discapacidad visual”, esta medida electoral reconoce que la discapacidad visual existe en un espectro y que las personas que no son completamente ciegas pero tienen algún nivel de discapacidad visual también pueden necesitar acceso a entidades públicas, como programas de capacitación contemporánea y tecnología de asistencia.

Reemplace el lenguaje obsoleto y ofensivo en la Constitución de Nevada. Vote "Sí" en la Pregunta 2.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA APROBACIÓN

La modificación de la *Constitución de Nevada* debería ser algo poco frecuente, y no se debería modificar su lenguaje simplemente para adaptarlo a una terminología que puede estar desactualizada o que se vuelva popular o desfavorecida con el tiempo. Si bien términos como “demente” y “sordo y mudo” pueden verse como ofensivos según los estándares actuales, el lenguaje era aceptable en el momento en que se escribió la disposición. La *Constitución de Nevada* es un documento histórico y no debemos esperar que siga el ritmo de la naturaleza siempre cambiante del lenguaje.

La pregunta 2 no aborda de manera efectiva la cuestión más amplia del uso apropiado del lenguaje. La mayoría de los habitantes de Nevada no consultan la *Constitución de Nevada* para determinar qué términos son aceptables y muchos de ellos probablemente desconozcan las disposiciones constitucionales de su estado. De hecho, más de la mitad de los encuestados en una encuesta nacional realizada por la Universidad Johns Hopkins no sabían si su estado tenía siquiera una constitución. Esta medida electoral es un intento equivocado de lograr un cambio en el uso cotidiano del lenguaje.

No hay necesidad de ampliar el lenguaje que define los tipos de instituciones que el Estado debe fomentar y apoyar. Nevada ya brinda servicios públicos a personas con discapacidades intelectuales y del desarrollo, así como a personas con discapacidad visual pero no totalmente ciegas. Cambiar estos términos no tendrá un impacto tangible en los tipos de instituciones que fomenta y apoya el estado.

Esta medida electoral es un cambio innecesario a la Constitución de Nevada. Vote “No” a la Pregunta 2.

NOTA FISCAL

IMPACTO FINANCIERO—NO PUEDE SER DETERMINADO

Las disposiciones de la Pregunta 2 revisan las disposiciones existentes en el Artículo 13, Sección 1 de la *Constitución de Nevada* que exigen que ciertas instituciones para el beneficio de “los dementes, ciegos y sordomudos, y otras instituciones benéficas que el bien público pueda requerir”, sean fomentadas y apoyadas por el Estado, sujetas a las regulaciones que pueda establecer la ley. Si esta pregunta de la boleta es aprobada por los votantes, la *Constitución de Nevada* en cambio exigiría que ciertas entidades para el beneficio de “personas con enfermedades mentales significativas, personas ciegas o con discapacidad visual, personas sordas o con problemas de audición y personas con discapacidades intelectuales o discapacidades del desarrollo, y otras entidades benéficas que el bien público pueda requerir”, sean fomentadas y apoyadas por el Estado.

Debido a que el Artículo 13, Sección 1, establece que el apoyo que el Estado brinde a estas entidades está “sujeto a las normas establecidas por la ley”, si los votantes aprobaran esta pregunta, la Legislatura tendría que aprobar una legislación para brindar apoyo a las entidades que actualmente no reciben apoyo de acuerdo con la ley vigente. Sin embargo, dado que no se puede predecir qué medidas puede adoptar la Legislatura con respecto a las entidades que pueden recibir apoyo o la cantidad de apoyo que puede brindar, no se puede determinar con un grado razonable de certeza el impacto financiero sobre el Estado.

#

PREGUNTA N° 3

Enmienda a la Constitución de *Nevada*

CONDENSACIÓN (Pregunta de la boleta)

¿ Debería enmendarse la Constitución de Nevada para permitir que todos los votantes de Nevada tengan el derecho de participar en las elecciones primarias abiertas para elegir los candidatos para las elecciones generales en las que todos los votantes puedan clasificar a los candidatos restantes por preferencia para los cargos de Senadores de EE. UU., Representantes de EE. UU., Gobernador, Vicegobernador, Secretario de Estado, Tesorero del Estado, Contralor del Estado, Procurador General y Legisladores Estatales?

Sí No

EXPLICACIÓN Y RESUMEN

EXPLICACIÓN—Esta iniciativa, si se aprueba, cambia los artículos 5 y 15 de la Constitución de Nevada para las elecciones de los miembros del Congreso de los Estados Unidos, Gobernador, Vicegobernador, Secretario de Estado, Tesorero del Estado, Contralor del Estado, Fiscal General y Legislador del Estado, eliminando las primarias partidistas y estableciendo una elección primaria abierta de los cinco primeros y una elección general con votación por orden de preferencia.

Para estos cargos, todos los candidatos y votantes participan en una única elección primaria independientemente de su afiliación o no a un partido. Los cinco primeros clasificados pasan a la elección general, y el ganador de la elección general se determina mediante votación por orden de preferencia:

- Los votantes de las elecciones generales clasificarán a los candidatos en orden de preferencia del primero al último, si ellos desean clasificar más de su primera preferencia.
- Tal como se proporciona actualmente durante ciertas elecciones primarias, un candidato de las elecciones generales que reciba más del 50% de los votos como primera opción es declarado ganador.
- Si ningún candidato es la primera opción con más del 50% de los votantes en las elecciones generales, el candidato con menos votos es eliminado. Cada votante que haya clasificado al candidato ahora eliminado como su primera opción, recibe su voto único transferido al candidato de su siguiente opción más alta.
- Este proceso de tabulación se repite hasta que el candidato o candidata con más del 50% de respaldo se determine como ganador/a.

Si se aprueba, la Legislatura estaría obligada a adoptar la implementación antes del 1 de julio del 2025. Estos cambios entrarían en vigor para el ciclo electoral del 2026, comenzando con las elecciones primarias en junio del 2026.

Un voto por el “Sí” modificaría los Artículos 5 y 15 de la *Constitución de Nevada* para permitir que todos los votantes de Nevada tengan el derecho a participar en las elecciones primarias abiertas para elegir los candidatos para las elecciones generales, en las que todos los votantes pueden luego clasificar a los candidatos restantes por preferencia para los cargos de Senadores de los Estados Unidos, Representantes de los Estados Unidos, Gobernador, Vicegobernador, Secretario de Estado, Tesorero del Estado, Contralor del Estado, Fiscal General y Legisladores del Estado.

Un voto por el “No” mantendría las disposiciones de los Artículos 5 y 15 de la *Constitución de Nevada* en su forma actual.

RESUMEN—Según la ley actual, las elecciones primarias de Nevada son elecciones cerradas en las que los “candidatos a un cargo partidario de un partido político importante y los candidatos a un cargo no partidario deben ser nominados en las elecciones primarias por el voto de los votantes registrados en cada uno de los partidos políticos principales respectivos” (NRS 293.175). Solo los votantes registrados de un partido político importante pueden participar en la selección de los candidatos de un partido político importante para la elección general durante una elección primaria. Los votantes registrados en un partido menor o no afiliados a un partido solo pueden votar en contiendas no partidistas durante una elección primaria.

El artículo 15, sección 14 de la *Constitución de Nevada* actualmente establece que una pluralidad de votos emitidos en una elección por el pueblo, constituirá una elección. Esto significa que el candidato que recibe la mayoría de los votos, independientemente de si es o no una mayoría (más del 50%) de los votos emitidos, se identificará como el ganador de esa contienda.

Si los votantes lo aprueban, esta medida electoral volvería a incluirse en la boleta electoral de las elecciones generales del 2024. Si se aprueba también en esa ocasión, enmendaría la *Constitución de Nevada* para cambiar las elecciones primarias de modo que todos los votantes, independientemente de su afiliación partidaria, puedan emitir votos para todos los candidatos.

Esto provocaría que las elecciones primarias dejaran de ser un mecanismo mediante el cual los principales partidos políticos identifican a su candidato para las elecciones generales y se convirtieran en un medio para simplemente reducir el número total de candidatos cuyos nombres aparecerán en la boleta electoral de las elecciones generales para puestos partidarios. Con este cambio, no más de cinco candidatos avanzarán a la boleta electoral de las elecciones generales para cargos partidistas.

Esta proposición de votación también alteraría el modo de selección de los cargos de senador, representante, gobernador, vicegobernador, secretario de estado, tesorero, interventor, fiscal general y legisladores estatales de tal manera que los votantes podrían clasificar a sus candidatos por preferencia en las elecciones generales. Las modificaciones identificadas en esta proposición de votación no se aplicarían al cargo de presidente o vicepresidente de los Estados Unidos. Con

este nuevo sistema, los votantes podrían enumerar o clasificar a los candidatos de su elección por preferencia, identificando en su boleta hasta cinco candidatos para cada contienda partidista en su orden de preferencia. Los votos se tabularían de una manera que determinaría si un candidato tiene la clasificación más alta en la mayoría de las boletas activas, entonces ese candidato se consideraría elegido y la tabulación estaría completa. Si ningún candidato tiene la clasificación más alta en la mayoría de las boletas activas, la tabulación se realizaría en rondas secuenciales como se describe en la Sección 7 de la enmienda constitucional propuesta hasta que el candidato con la mayoría de los votos sea declarado ganador.

De acuerdo con la legislación actual, las boletas para cargos estatales deben ofrecer una opción para que los votantes marquen “Ninguno de estos candidatos” (NRS 293.269). Según los cambios propuestos, todos los votos emitidos para “Ninguno de estos candidatos” se contarán, registrarán y harán públicos, pero no se incluirán para elegir o clasificar a ningún aspirante a un puesto partidista.

En última instancia, esta medida electoral exige que la legislatura cree o enmiende los estatutos existentes antes del 1 de julio de 2025 para implementar estos cambios a la **Constitución de Nevada**.

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA APROBACIÓN

El actual proceso electoral partidista en Nevada no está cumpliendo con su propósito. Las disposiciones legales vigentes desfavorecen a más de un tercio de los electores del estado, excluyéndolos de las elecciones primarias financiadas por los contribuyentes. Estas elecciones primarias cerradas están bajo el control de los miembros de los partidos políticos, lo cual es contrario al principio de que ningún ciudadano debería ser obligado a afiliarse a un partido para poder votar.

A pesar de recibir financiamiento proveniente de todos los contribuyentes, las elecciones primarias partidistas de Nevada solo están abiertas a los residentes del estado que se registren como republicanos o demócratas. Este sistema actual excluye a una gran cantidad de electores y concede a una minoría partidista muy reducida el derecho a determinar los candidatos que participarán en las elecciones generales.

El sistema de elecciones primarias cerradas conlleva a que muchos individuos sientan que sus voces no son tomadas en cuenta y que sus representantes electos solo representan a los constituyentes más extremistas de sus partidos. Como resultado, con frecuencia nuestros líderes se preocupan más por la retórica partidista que por la formulación de políticas sensatas. La Pregunta 3 representa una oportunidad para mejorar significativamente el proceso electoral de Nevada, colocando el poder de las decisiones en su lugar adecuado: en manos de todos los votantes, en lugar de en el sistema establecido por los partidos políticos.

La Pregunta 3 le dará a TODOS los votantes de Nevada el derecho a participar independientemente de su afiliación partidaria.¹ Creando una primaria abierta, la Pregunta 3 permitirá que todos los votantes tengan voz en todos los que aparecen en la boleta de las elecciones generales, independientemente de su afiliación partidista.²

Además de conferir a los ciudadanos de Nevada una mayor influencia en el proceso electoral, la Pregunta 3 también les proporcionará a los votantes más alternativas al establecer un sistema de elección general por orden de preferencia. Este sistema supone un ajuste sencillo en nuestras elecciones generales que otorga a los votantes la oportunidad de clasificar hasta cinco candidatos que mejor representen sus posturas, en lugar de tener que elegir entre "el menos malo de los dos". Los nevadenses enumerarán a los candidatos en orden de preferencia; sin embargo, la clasificación no es obligatoria y los votantes pueden optar por votar únicamente por su primera opción si así lo desean. El candidato que reciba el apoyo más amplio de todos los votantes será declarado ganador. Este sencillo cambio incentiva a los candidatos a centrarse en los temas que preocupan a la mayoría, en lugar de en las bases partidistas de los partidos.

La Pregunta 3 garantiza que se escuche la voz de cada nevadense y que cada voto importe, independientemente de la afiliación partidaria, y hace que los funcionarios electos sean más responsables ante todos los nevadenses.³

Vote SÍ y dé a los nevadenses más opciones y más voz en nuestras elecciones.

El argumento anterior fue presentado por el Comité de Preguntas Electorales compuesto por ciudadanos a favor de esta cuestión según lo dispuesto en NRS 293.252. Miembros del Comité: Sondra Cosgrove (Presidenta), Pat Hickey y Doug Goodman. Este argumento, con hipervínculos activos, también se puede encontrar en www.nvsos.gov.

REFUTACIÓN A LOS ARGUMENTOS A FAVOR DE LA APROBACIÓN

Las primarias de la Pregunta 3 y la confusa propuesta de elecciones generales de varias etapas no hacen nada para abordar el partidismo en el proceso político de Nevada, y probablemente empeorarán las cosas.

Por el contrario, esta propuesta socavaría gravemente el comportamiento tradicional de nuestras elecciones y podría llegar a impedir por completo que los partidos presenten candidatos en las elecciones generales en determinados distritos. En muchos distritos, las únicas opciones en noviembre podrían ser entre candidatos del mismo partido o entre menos candidatos de partidos

que en la actualidad.

Adicionalmente, en caso de aprobarse la Enmienda 3, los candidatos independientes que no estén afiliados a partidos políticos no podrían realizar campañas en las elecciones generales y, en su lugar, tendrían que competir directamente en primarias onerosas contra candidatos de partidos establecidos. Los ciudadanos de Nevada necesitan más voces e ideas de calidad en la política, pero esta iniciativa en realidad limita las opciones de los votantes.

Los fundadores con intereses especiales de la Enmienda 3 fuera del estado, buscan proteger permanentemente este cambio extremo en nuestras elecciones en la Constitución estatal, lo que significa que este esquema de alto riesgo sería prácticamente imposible de modificar o derogar y el costo de las elecciones futuras aumentaría.

El resultado de esta iniciativa será más dinero en campañas políticas tóxicas y miles de votos desperdiciados por culpa de votantes confundidos, sin ninguna mejora en nuestro sistema político.

La refutación anterior fue presentada por el Comité de Preguntas Electorales compuesto por ciudadanos que se oponen a esta pregunta según lo dispuesto en NRS 293.252. Miembros del Comité: Emily Persaud-Zamora (Presidenta) y Eric Jeng. Esta refutación también se puede encontrar en www.nvsos.gov.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA APROBACIÓN

Los cambios en las elecciones propuestos por la Pregunta 3 no priorizan a los votantes. Esta iniciativa, financiada por millonarios de otros estados y grupos de intereses especiales, reformaría por completo las elecciones en Nevada, haciéndolas más complicadas y más lentas para la participación de los votantes.¹ Podría costarles a los habitantes de Nevada millones de dólares de los contribuyentes implementar estos cambios y fijarlos en nuestra Constitución estatal, lo que haría casi imposible derogarse si este plan fracasa.²

En los Estados Unidos, el principio de "una persona, un voto" es fundamental para garantizar elecciones libres y justas. La pregunta 3 plantea inquietudes sobre si este principio fundamental se ve socavado y si algunos votantes corren el riesgo de que sus votos no se contabilicen en el escrutinio final. Por ejemplo, si un votante elige clasificar a un solo candidato, su voto podría ser excluido del recuento final, como si no se hubiera presentado a las elecciones. Por el contrario, los votos de los votantes que seleccionaron múltiples candidatos se contarán varias veces. En 2021, más de 140.000 boletas en la ciudad de Nueva York fueron catalogadas como "inactivas" antes de la ronda final de tabulación y ya no se consideraron en el recuento final de votos, lo que representa casi el 15% de todos los votos emitidos.⁴

La votación por orden de preferencia es un proceso complejo que da como resultado hasta cinco veces más votos sin contar debido a errores.⁵ En la actualidad, el proceso de votación en Nevada es directo: los votantes eligen a qué candidato apoyan y el candidato con más votos gana. La votación por orden de preferencia hace que emitir el voto sea más confuso y tedioso, y disminuye la participación en nuestras elecciones.⁶ En elecciones reñidas, podría llevar semanas determinar el ganador, lo que lleva a muchos votantes a cuestionar la validez de los resultados.⁷

La Pregunta 3 plantea la propuesta de sustituir nuestro sistema tradicional de primarias por un sistema de "primarias en la jungla", similar al que se utiliza en California. En este sistema, los candidatos de un solo partido político tienen la posibilidad de dominar las primarias y excluir a otros partidos políticos de la boleta en las elecciones generales de noviembre. Este cambio significativo amenaza la capacidad de asegurar una representación equitativa de todos los puntos de vista durante las elecciones generales en Nevada..

La pregunta 3 consagrará en la *Constitución de Nevada* un nuevo sistema de votación complicado, lento, propenso a errores y costoso. Este cambio constitucional sería extremadamente difícil de revocar si el nuevo sistema no satisface a los votantes.

Nuestras elecciones no serán mejores si los habitantes de Nevada se quedan con la duda de si su voto se tendrá en cuenta en los recuentos finales. Los votantes de otros estados y municipios han rechazado recientemente la votación por orden de preferencia.⁸ Alentamos a nuestros compañeros nevadenses a votar no sobre la pregunta 3.

El argumento anterior fue presentado por el Comité de Preguntas Electorales compuesto por ciudadanos que se oponen a esta pregunta según lo dispuesto en NRS 293.252. Miembros del Comité: Emily Persaud-Zamora (Presidenta) y Eric Jeng. Esta refutación, con hipervínculos activos, también se puede encontrar en www.nvsos.gov.

REFUTACIÓN A LOS ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA APROBACIÓN

La declaración de la oposición que aparece más arriba está llena de afirmaciones engañosas. Los dirigentes de los partidos políticos quieren conservar su poder impidiendo que se apruebe la Pregunta 3, lo que sigue impidiendo que más de un tercio de los votantes voten en las primarias cerradas de Nevada.⁴

La pregunta 3 garantiza a cada Nevadense el derecho a votar en las primarias, maximizando el principio de una persona, un voto.⁵ La pregunta 3 promueve una mejor gobernanza porque los funcionarios electos serán responsables ante la mayoría de los Nevadenses, no sólo ante los extremistas partidistas.⁶

En las elecciones generales, la Pregunta 3 permite a los votantes elegir solo un candidato o clasificar hasta cinco en orden de preferencia, lo que da a los votantes más voz y el candidato ganador será el que tenga el apoyo más amplio de todos los votantes.⁷ Ningún voto queda sin contar ni excluido. Millones de votantes estadounidenses fuera de Nevada ya tienen ese derecho, incluidos muchos votantes militares.⁸

La pregunta 3 no requiere una mayor demora en el recuento de las boletas, puesto que ya contamos con votación por correo.⁹

Maximizar el derecho al voto no es nada complicado. Los ciudadanos priorizan sus opciones todos los días. Lo que importa es priorizar a los candidatos de modo que el ganador refleje mejor la voluntad de los votantes — y no de los jefes de partido — es lo que importa.

Vote SÍ a la pregunta 3 para ayudar a arreglar un sistema que no funciona.

La refutación anterior fue presentada por el Comité de Preguntas Electorales compuesto por ciudadanos a favor de esta cuestión según lo dispuesto en NRS 293.252. Miembros del Comité: Sondra Cosgrove (Presidenta), Pat Hickey y Doug Goodman. Este argumento, con hipervínculos activos, también se puede encontrar en www.nvsos.gov.

FISCAL NOTE

IMPACTO FINANCIERO – SI

DESCRIPCIÓN GENERAL

La petición de iniciativa constitucional estatal – Identificador: C-01-2021 (Iniciativa) propone enmendar varias secciones de la Constitución de Nevada para realizar los siguientes cambios en el proceso electoral del estado:

1. Todas las elecciones primarias para cargos partidistas se celebrarán como primarias abiertas.
2. Los cinco candidatos que reciban más votos en las elecciones primarias avanzarán a las elecciones generales, independientemente de la afiliación partidaria del candidato.
3. Las elecciones generales para cargos partidistas, que incluyen los de Senador de los Estados Unidos, Representante de los Estados Unidos, Gobernador, Vicegobernador, Fiscal General, Secretario de Estado, Tesorero del Estado, Contralor del Estado y legisladores estatales, pero excluyen los cargos de Presidente y Vicepresidente de los Estados Unidos, se llevarán a cabo mediante votación por orden de preferencia.

IMPACTO FINANCIERO DE LA INICIATIVA

De conformidad con el Artículo 19, Sección 2 de la Constitución de Nevada, una iniciativa que propone enmendar la Constitución de Nevada debe ser aprobada por los votantes en dos elecciones generales sucesivas para convertirse en parte de la Constitución. Si esta Iniciativa es aprobada por los votantes en las Elecciones Generales de noviembre de 2022 y noviembre de 2024, las disposiciones de la Iniciativa entrarán en vigencia el cuarto martes de noviembre de 2024 (26 de noviembre de 2024), cuando la Corte Suprema escrute los votos de conformidad con NRS 293.395.

Se ha identificado que las siguientes disposiciones de la Iniciativa tienen un posible impacto financiero sobre los gobiernos estatales y locales:

1. Las disposiciones de la Iniciativa requieren que todas las elecciones primarias para cargos partidistas se celebren como primarias abiertas y darán lugar a que se produzca una única boleta de muestra para todos los votantes registrados para cada elección primaria, independientemente de su afiliación partidaria, en lugar de boletas de muestra separadas para los votantes de cada partido político. Aunque estas disposiciones eliminarían la necesidad de que los gobiernos locales preparen boletas de muestra separadas para cada partido político importante, la adición de todos los candidatos de cada contienda partidaria a todas las boletas, independientemente de su afiliación partidaria, puede resultar un aumento en el número de páginas necesarias para imprimir cada boleta de muestra, lo que podría aumentar potencialmente los costos que soportan los gobiernos locales para proporcionar esas boletas de muestra.

Dado que no se puede predecir el número de candidatos que pueden optar por presentarse a cada cargo partidario en futuras elecciones primarias, no se puede determinar con un grado razonable de certeza el tamaño de la boleta de muestra enviada a cada votante registrado y el impacto financiero resultante sobre los gobiernos locales.

2. Las disposiciones de la Iniciativa requieren que los cinco candidatos que reciban la mayor cantidad de votos en las elecciones primarias avancen a las elecciones generales, independientemente de la afiliación partidaria del candidato, también pueden afectar la cantidad de candidatos que aparecen en la boleta de muestra producida para los votantes registrados en cada elección general y, por lo tanto, pueden aumentar la cantidad de páginas necesarias para imprimir cada boleta de muestra para los votantes registrados en cualquier elección general que se celebre en este estado.

Debido a la imprevisibilidad en el número de candidatos que pueden optar por postularse para cada cargo en elecciones venideras, el potencial incremento en el tamaño de la boleta de muestra que se envía a cada elector registrado antes de cada elección general, así como el posible impacto financiero en los gobiernos locales que puede resultar de estos cambios en el tamaño de la boleta de muestra, no pueden ser determinados con ningún grado razonable de certeza.

Las disposiciones que exigen que las elecciones generales para ciertos cargos partidistas especificados en la Iniciativa se realicen mediante una votación por orden de preferencia incrementarán los costos para los gobiernos estatales y locales, comenzando con las elecciones

generales que se celebrarán en noviembre de 2026, si la Iniciativa es aprobada por los votantes en las elecciones generales de noviembre de 2022 y noviembre de 2024.

En diciembre de 2021, la Oficina del Secretario de Estado proporcionó información a la División de Análisis Fiscal relacionada con los posibles costos asociados con la implementación de la votación por orden de preferencia. Esta información, que se obtuvo con la cooperación de los gobiernos locales, estimó gastos únicos por parte de los gobiernos estatales y locales de aproximadamente \$3.2 millones a partir del año fiscal 2025, antes de las elecciones generales de noviembre de 2026, relacionados con la divulgación y educación de los votantes, el aumento de los costos de las boletas, los gastos de personal, los costos de equipos, software y programación para las máquinas de votación y las actualizaciones de los materiales de capacitación.

La Secretaría Estatal también estimó que los gastos corrientes relacionados con la implementación de la votación por orden de preferencia ascenderían a aproximadamente 57.000 dólares por año fiscal, relacionados con el pago de las tasas de licencia a los proveedores que suministran el software electoral a cada uno de los diecisiete condados de Nevada. La información proporcionada también indicó que podría haber gastos corrientes adicionales relacionados con el aumento de las existencias de boletas que los condados tendrían que utilizar para cada elección primaria y general, dependiendo del número de personas que se postulen para los cargos de Senador de los Estados Unidos, Representante de los Estados Unidos, Gobernador, Teniente Gobernador, Fiscal General, Secretario de Estado, Tesorero del Estado, Contralor del Estado y Legislatura del Estado. Sin embargo, debido a que no se puede predecir el número de personas que pueden postularse para estos cargos en una elección determinada, el impacto resultante sobre los gastos corrientes para los gobiernos estatales y locales no se puede determinar con un grado razonable de certeza.

Con base en la información proporcionada por la Secretaría Estatal, en cooperación con los gobiernos locales afectados, la División de Análisis Fiscal ha determinado que la implementación de la Iniciativa resultará en gastos adicionales únicos y continuos para los gobiernos estatales y locales después de su fecha de vigencia. Sin embargo, las estimaciones del Secretario de Estado sobre estos costos delineados en esta declaración de impacto financiero se basaron en la información disponible en diciembre de 2021. La División de Análisis Fiscal no puede estimar fácilmente los costos asociados con la implementación y administración de la Iniciativa a partir del ciclo electoral de 2026; por lo tanto, los impactos reales sobre los gastos únicos y continuos que asumirían los gobiernos estatales y locales en el año fiscal 2025 y los años fiscales futuros no se pueden determinar con un grado razonable de certeza.

Elaborado por la División de Análisis Fiscal de la Oficina de Asesoría Legislativa – 20 de mayo del 2022.

#

PREGUNTA NO. 4

Enmienda a la Ordenanza de la Constitución de *Nevada* y la
Resolución Conjunta No. 10 de la Asamblea Constitucional de
Nevada de la Sesión 81

CONDENSACIÓN (Pregunta de la boleta)

¿Debería enmendarse la Ordenanza de la Constitución de *Nevada* para que se elimine el lenguaje que autoriza el uso de la esclavitud y la servidumbre involuntaria como castigo penal de la constitución de *Nevada*?

Sí No

EXPLICACIÓN Y RESUMEN

EXPLICACIÓN—La presente enmienda propone eliminar de la Ordenanza de la Constitución de Nevada y de la Constitución de Nevada el lenguaje que permite la esclavitud o la servidumbre involuntaria como castigo por delitos. La "esclavitud", tal como se define en el Diccionario Ley Negra, es una situación en la que una persona tiene poder absoluto sobre la vida, la fortuna y la libertad de otra persona. A los efectos de una ley federal que prohíbe la servidumbre involuntaria como medio de hacer cumplir una prohibición similar contra la servidumbre involuntaria en la Constitución de los Estados Unidos, la Corte Suprema de los Estados Unidos definió la servidumbre involuntaria como el uso o la amenaza de restricción física o lesión física, o la coerción a través de la ley o el proceso legal, para obligar a una persona a trabajar. Estados Unidos contra Kozminski, 487 U.S. 931, 952 (1988)

Actualmente, el Artículo I, Sección 17 de la Ordenanza de la *Constitución de Nevada* y la *Constitución de Nevada* prohíben la esclavitud y la servidumbre involuntaria, excepto como castigo por un delito por el cual una persona haya sido condenada. Esta enmienda elimina esta excepción, aclarando que la esclavitud y la servidumbre involuntaria están prohibidas en todas las circunstancias.

Un voto por el “Sí” prohibiría el uso de la esclavitud y la servidumbre involuntaria como castigo por un delito.

Un voto por el “No” mantendría el lenguaje actual que autoriza el uso de la esclavitud o la servidumbre involuntaria como castigo por un delito.

RESUMEN—Como se incluye en la Ordenanza original de la *Constitución de Nevada* y la *Constitución del Estado de Nevada*, la esclavitud y la servidumbre involuntaria están prohibidas, excepto como castigo por un delito. Esta resolución propone enmendar la Ordenanza de la *Constitución de Nevada* y la *Constitución de Nevada* para eliminar el lenguaje que autoriza el uso de la esclavitud y la servidumbre involuntaria como castigo penal.

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA APROBACIÓN

La esclavitud y la servidumbre involuntaria son éticamente inaceptables y no deberían existir bajo ninguna forma, ni siquiera dentro de nuestro sistema penitenciario. Esta forma de castigo por delitos tiene un historial de discriminación y falta de respeto por los derechos humanos básicos, y ha tenido impactos desproporcionados y perjudiciales. Nevada no es la única entidad que está considerando este cambio. En los últimos años, siete de los veintitrés estados que permitían la esclavitud o la servidumbre involuntaria como formas de castigo penal en sus constituciones estatales eliminaron dicho lenguaje. Al votar a favor de esta pregunta en la boleta electoral, los residentes de Nevada están indicando que ya no aceptamos esta forma de castigo perjudicial y obsoleta en nuestro documento legal más importante.

Dentro de nuestro sistema penitenciario, los delincuentes tienen la oportunidad de ser voluntarios para trabajar en prisión, obteniendo créditos laborales para sus sentencias o salarios que se destinan, entre otras cosas, a la restitución, a la manutención de los hijos y al economato o uso de cocina comercial. Este cambio no pretende afectar a estos programas de trabajo voluntario. Eliminar el lenguaje que autoriza el uso de la esclavitud o la servidumbre involuntaria como castigo por delitos eliminaría el lenguaje dañino y ofensivo de nuestra *Constitución*, al tiempo que permitiría que continuaran los programas de trabajo voluntario.

Vote “Sí” a la Pregunta 4 y elimine la esclavitud de la *Constitución de Nevada* de una vez por todas.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA APROBACIÓN

Los proponentes de la Pregunta 4 pretenden que los votantes crean que esta enmienda a la *Constitución del Estado de Nevada* no tendrá un impacto adverso en el sistema de justicia penal. Sin embargo, esta medida electoral podría tener consecuencias imprevistas dentro del sistema de justicia penal en lo que respecta a los requisitos de trabajo en prisión, el servicio comunitario y las condiciones de libertad condicional y libertad bajo palabra.

La eliminación del lenguaje puede crear incertidumbre legal en el Estado en torno a las prácticas laborales actuales de los delincuentes. La incertidumbre que surge de la aprobación de la Pregunta 4 podría afectar las asignaciones de trabajo en prisión, como los empleados administrativos, cocineros, operadores de calderas y porteros que proporcionan la mano de obra básica para satisfacer las necesidades operativas de las instituciones. Además, los delincuentes que participan voluntariamente en programas de trabajo que brindan habilidades para la vida, capacitación laboral y rehabilitación y los delincuentes que eligen el servicio comunitario como una alternativa al encarcelamiento pueden perder estas oportunidades.

Vote “No” en la Pregunta 4 contra este cambio innecesario a la *Constitución de Nevada*.

NOTA FISCAL

IMPACTO FINANCIERO—NO SE PUEDE DETERMINAR

Las disposiciones de la Pregunta 4 abrogan las disposiciones existentes en la Ordenanza de la Constitución de Nevada y el Artículo 1, Sección 17 de la Constitución de Nevada que permiten que la esclavitud y la servidumbre involuntaria se utilicen como castigo penal. Si los votantes aprueban esta pregunta de la boleta, la eliminación de esta excepción podría requerir que los gobiernos estatales y locales revisen las leyes, políticas o procedimientos relacionados con el trabajo penitenciario, la libertad condicional y vigilada, el servicio comunitario y otros programas que puedan requerir que un delincuente realice un trabajo como condición de su sentencia, si se determina que las leyes, políticas o procedimientos existentes violan la Constitución de Nevada.

En la medida en que sea necesario revisar leyes, políticas o procedimientos, los cambios podrían tener un impacto financiero sobre el estado o los gobiernos locales que utilizan estos programas. Sin embargo, dado que se desconoce qué cambios podrían requerirse, si es que se requieren, para cumplir con estas disposiciones, ni se pueden predecir los cambios que realizaría el estado o un gobierno local, si los hubiera, el efecto resultante sobre el estado o los gobiernos locales no se puede determinar con un grado razonable de certeza.

#

PREGUNTA N° 5

Enmienda a la Ley del Impuesto sobre las Ventas y el Uso de 1955

Proyecto de Ley Senatorial 428 de la Sesión 82

CONDENSACIÓN (Pregunta de la boleta)

¿Debería enmendarse la Ley del Impuesto sobre las Ventas y el Uso de 1955 para proporcionar una excepción de impuestos por esta Ley sobre los ingresos brutos de la venta y el almacenamiento, uso u otro consumo de pañales?

Sí No

EXPLICACIÓN Y RESUMEN

EXPLICACIÓN—Esta enmienda propuesta a la Ley de Impuestos sobre Ventas y Uso de 1955 exoneraría de impuestos impuestos por esta Ley, los ingresos brutos provenientes de la venta y almacenamiento, uso u otro consumo de pañales.

Si se adopta esta propuesta, la Legislatura ha dispuesto que la Ley de Impuestos de Apoyo Escolar Local y ciertos impuestos análogos sobre las ventas minoristas se enmendarán para proporcionar las mismas exenciones.

Adicionalmente, la Legislatura ha dispuesto que al administrar estas exenciones de impuestos sobre ventas y uso para pañales, el término "pañal" significará cualquier tipo de pañal para niños o adultos.

Finalmente, la Legislatura ha dispuesto que estas exenciones del impuesto sobre las ventas y el uso de pañales para niños y adultos entrarán en vigencia el 1 de enero de 2025 y expirarán por limitación el 31 de diciembre del 2050.

Una votación con el “Sí” exoneraría los pañales para niños y adultos de la Ley de Impuestos sobre Ventas y Uso de 1955, la Ley de Impuestos de Apoyo a las Escuelas Locales y ciertos impuestos análogos sobre ventas y uso.

Una votación con el "No" mantendría las disposiciones actuales de la Ley de Impuestos sobre Ventas y Uso de 1955, la Ley de Impuestos de Apoyo a las Escuelas Locales y ciertos impuestos sobre ventas y uso análogos.

RESUMEN—La Ley de Impuestos sobre Ventas y Uso de 1955 impone impuestos sobre los ingresos brutos provenientes de la venta y el almacenamiento, uso u otro consumo de todos los bienes personales tangibles en este Estado, a menos que los bienes estén exentos de dichos impuestos. Debido a que la Ley de Impuestos sobre Ventas y Uso de 1955 fue aprobada por los votantes en una elección de referéndum según lo establezca la *Constitución de Nevada*, la Ley no puede ser enmendada, anulada, derogada, dejada de lado, suspendida o de cualquier manera hecha inoperante a menos que dicha acción también sea aprobada por los votantes en una elección. Esta medida de votación enmendaría la Ley de Impuestos sobre Ventas y Uso de 1955 al crear una

exención de los impuestos sobre ventas y uso para los pañales. Esta medida de votación disminuiría los ingresos públicos porque los pañales ya no estarían sujetos a los impuestos sobre ventas y uso.

Según las leyes existentes, se imponen impuestos adicionales sobre las ventas y el uso mediante: (1) la Ley de Impuestos de Apoyo a las Escuelas Locales, que proporciona ingresos para el apoyo de las escuelas locales; y (2) otras leyes impositivas que proporcionan ingresos para el apoyo de condados, ciudades, pueblos, distritos especiales y locales, agencias y autoridades regionales, otras subdivisiones políticas y proyectos y propósitos específicos. Esta medida electoral cambiaría esas leyes existentes al crear exenciones de impuestos sobre las ventas y el uso de pañales.

Esta medida electoral define el término "pañal" para los fines de estas exenciones como cualquier tipo de pañal destinado a ser utilizado por un niño o un adulto, incluido, sin limitación, un pañal desechable.

Según las disposiciones existentes de la *Constitución de Nevada*, cuando una medida promulga exenciones de impuestos sobre las ventas y el uso, la medida debe proporcionar una fecha específica en la que las exenciones dejarán de ser efectivas. Debido a que esta medida electoral promulgaría exenciones de impuestos sobre las ventas y el uso para pañales, esta medida electoral establece que las exenciones dejarán de ser efectivas el 31 de diciembre de 2050.

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA APROBACIÓN

Todos los pañales deben estar exentos del impuesto sobre las ventas y el uso en el estado de Nevada para mejorar su asequibilidad y accesibilidad. Estos productos se consideran artículos esenciales de atención médica para familias con niños pequeños y adultos que sufren de incontinencia. Sin un suministro adecuado de pañales limpios, los bebés corren el riesgo de contraer diversas enfermedades, como infecciones de la piel, sarpullidos, infecciones del tracto urinario y meningitis viral. Los adultos con afecciones que requieren el uso de pañales para adultos enfrentan riesgos similares para la salud si no tienen acceso a ellos, y además se enfrentan a riesgos de aislamiento social, lo que está relacionado con peores resultados de salud, al evitar actividades con familiares o amigos.

Los gravámenes de venta y uso sobre los pañales representan un agobio económico para las familias de bajos ingresos y otras personas que destinan un porcentaje mayor de sus ingresos mensuales a estos productos esenciales. Los pañales pediátricos y geriátricos deberían ser más accesibles, y la exención de estos gravámenes los hará más asequibles. Anualmente, las familias de Nevada gastan, en promedio, \$1,000 en pañales por niño y abonan hasta \$84 en impuestos sobre las ventas por esos pañales. Con los ahorros fiscales anuales que se obtendrán al aprobarse esta medida electoral, las familias de Nevada podrán costear aproximadamente un mes adicional de suministro de pañales o destinar ese dinero a otras necesidades. Los adultos con afecciones que requieran el uso de pañales recibirán un alivio fiscal similar.

Los pañales ya están exentos de los impuestos sobre las ventas y el uso en otros 20 estados y en otros 5 que no tienen impuestos sobre las ventas y el uso. En algunos estados, como Texas y Virginia, los pañales están exentos específicamente porque se consideran artículos de primera

necesidad.

Asegúrese de que los habitantes de Nevada de todas las edades que dependen de los pañales tengan un acceso más asequible a esta necesidad básica de atención médica. Vote "Sí" en la Pregunta 5.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA APROBACIÓN

Eximir a los pañales de los impuestos sobre las ventas y el uso de Nevada resultará en menos ingresos para los gobiernos estatales y locales y reducirá la financiación para las escuelas públicas. Se prevé que la aprobación de la Pregunta 5 reducirá los ingresos por impuestos sobre las ventas en al menos \$400 millones entre el 1 de enero de 2025 y la fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2050, lo que afectará negativamente la prestación de servicios gubernamentales estatales y locales, incluida la educación primaria y secundaria. Adicionalmente, la financiación de los gobiernos estatales y locales, incluida la financiación para las escuelas públicas, ya no se beneficiará de los ingresos adicionales por impuestos sobre las ventas generados por los pañales comprados en Nevada por turistas y otros no residentes.

Esta medida de boletas reducirá la base impositiva al reducir los tipos de bienes que pueden ser gravados, lo que creará el potencial de una mayor volatilidad en los ingresos por impuestos a las ventas y al uso y complicará la administración de estos impuestos. Una base impositiva más amplia generalmente conduce a tasas impositivas más bajas en general y es más adecuada para adaptarse a las alzas y caídas de la economía, que es lo opuesto de lo que se logra con esta medida de referéndum. La Pregunta 5 no es coherente con una política impositiva sólida.

Los productos que se venden en Nevada generalmente están sujetos a impuestos sobre las ventas y el uso, independientemente de quién los compre o los use. Por ejemplo, otros productos que se consideran necesarios, como el jabón y la pasta de dientes, no están exentos de los impuestos sobre las ventas y el uso en Nevada. Reducir los ingresos fiscales para beneficiar a grupos específicos de personas limitará los servicios que el estado y los gobiernos locales pueden brindar a todos los habitantes de Nevada.

No apruebe otra exención fiscal que viola una política fiscal sólida y reduce los ingresos para los servicios públicos. Vote "No" en la Pregunta 5.

NOTA FISCAL

IMPACTO FINANCIERO—SI

Según la ley actual, los pañales, definidos como cualquier tipo de pañal para niños o adultos, se consideran bienes personales tangibles sujetos a impuestos estatales y locales sobre las ventas y el uso en el estado de Nevada. Si los votantes aprueban la Pregunta 5, se otorgaría una exención de los impuestos estatales y locales sobre las ventas y el uso para los pañales comprados en el estado de Nevada, lo que reduciría los ingresos recibidos por el estado y los gobiernos locales, incluidos los fondos para las escuelas públicas, durante los últimos seis meses del año fiscal 2025 (del 1 de enero de 2025 al 30 de junio de 2025), todos los años fiscales 2026 a 2050 (del 1 de julio de 2026

al 30 de junio de 2050) y los primeros seis meses del año fiscal 2051 (del 1 de julio de 2050 al 31 de diciembre de 2050).

Según la empresa de datos Statista, el consumo de pañales para niños y adultos en Estados Unidos se estima en aproximadamente 12.300 millones de dólares en 2024. La población de Nevada, según la Oficina del Censo de Estados Unidos, actualmente representa aproximadamente el 0,95 por ciento de la población nacional; por lo tanto, suponiendo que el consumo de pañales en Nevada sea consistente con el gasto nacional total, se comprarán aproximadamente 117,3 millones de dólares en pañales en Nevada durante 2024.

Si esta exención hubiera estado en vigencia durante este año calendario, la exención de aproximadamente 117,3 millones de dólares en pañales de la tasa combinada de impuestos sobre ventas y uso estatal del 6,85 por ciento habría resultado en las siguientes reducciones de ingresos estimadas para cada componente de la tasa combinada:

Componente de la tasa combinada de impuestos sobre ventas y uso a nivel estatal	Tasa de impuesto	Destinatario de Ingresos	Pérdida estimada de ingresos por año fiscal
Impuesto estatal sobre las ventas	2.00%	Fondo General del Estado	\$2.3 million
Impuesto de ayuda a las escuelas locales (LSST)	2.60%	Fondo de Educación Estatal	\$3.0 million
Impuesto básico de alivio para ciudades y condados (BCCRT)	0.50%	Condados, ciudades, pueblos y otras entidades gubernamentales locales	\$0.6 million
Impuesto complementario de alivio para ciudades y condados (SCCRT)	1.75%	Condados, ciudades, pueblos y otras entidades gubernamentales locales	\$2.0 million
TOTAL	6.85%		\$7.9 million

La pérdida de ingresos estimada para cada componente de la tasa combinada de impuestos sobre las ventas y el uso a nivel estatal representa aproximadamente el 0,13 por ciento de los ingresos estimados recaudados para cada uno de estos componentes, según el pronóstico del Foro Económico para el impuesto sobre las ventas y el uso estatal del 2 por ciento en el año fiscal 2024.

Además de los impuestos estatales descritos anteriormente, 13 de los 17 condados de Nevada (Carson City, Churchill, Clark, Douglas, Elko, Lander, Lincoln, Lyon, Nye, Pershing, Storey, Washoe y White Pine) imponen una o más tasasopcionales de impuestos sobre las ventas locales para usos autorizados. Con base en los supuestos anteriores y una tasa promedio de impuestos sobre las ventas y el uso a nivel estatal del 8,234 por ciento, se estima que la exención reduciría adicionalmente los ingresos totales generados para los condados que imponen tasasopcionales de impuestos sobre las ventas locales en aproximadamente \$1,6 millones.

Adicionalmente, según la ley actual, el Departamento de Impuestos de Nevada retiene comisiones, que se depositan en el Fondo General del Estado, por el costo de recaudar impuestos sobre las ventas y el uso para los gobiernos locales y los distritos escolares. Las comisiones se recaudan a

una tasa del 0,75 por ciento para el LSST y una tasa del 1,75 por ciento para el BCCRT, el SCCRT y los impuestos localesopcionales sobre las ventas. Se estima que la exención de aproximadamente \$117,3 millones en ventas gravables reduciría las comisiones generadas para el Fondo General del Estado en aproximadamente \$97.000 Millones.

Finalmente, el estado y los gobiernos locales, incluidas las escuelas públicas, pueden perder ingresos adicionales por impuestos sobre las ventas a causa de esta exención para los pañales comprados en Nevada por turistas y otros no residentes. Sin embargo, la cantidad de estos productos que pueden comprar dichos no residentes y la pérdida de ingresos resultante para estas entidades gubernamentales no se pueden determinar con un grado razonable de certeza.

Tenga en cuenta que la pérdida de ingresos para el estado y los gobiernos locales, incluidas las escuelas públicas, ilustrada en la tabla y la narrativa anteriores son estimaciones basadas en las ventas estimadas de pañales y la población del estado en 2024. La pérdida de ingresos real para el estado y las entidades gubernamentales locales durante los 26 años en que esta exención estaría vigente (del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2050) puede ser mayor o menor en un año fiscal determinado, según la cantidad de productos exentos que se compren realmente y el precio de esos productos. Además, los cambios en la población estatal y la cantidad de no residentes que compran estos productos pueden afectar la reducción real de los ingresos por impuestos a las ventas y al uso.

Adicionalmente, la pérdida de ingresos estimada descrita en esta nota fiscal no hace suposiciones sobre si los consumidores que no pagan impuestos a las ventas y al uso por la compra de pañales utilizarán esos ahorros para comprar otros bienes personales tangibles sujetos al impuesto a las ventas y al uso o participarán en otras actividades que estén sujetas a un impuesto estatal o local en Nevada. Si bien es posible que los contribuyentes utilicen estos ahorros en otras actividades que puedan generar ingresos adicionales para el estado o un gobierno local, no se pueden determinar con un grado razonable de certeza los tipos de actividades imponibles, la cantidad de ingresos que se pueden generar y los destinatarios de estos ingresos.

El Departamento de Impuestos de Nevada ha indicado que no se necesitaría financiación adicional para implementar y administrar esta exención para pañales de los impuestos estatales y locales sobre las ventas y el uso.

#

PREGUNTA N° 6

Enmienda a la Constitución de *Nevada*

Petición de Iniciativa C-05-2023

CONDENSACIÓN (Pregunta de la boleta)

¿Debería enmendarse la *Constitución de Nevada* para crear el derecho fundamental de una persona al aborto, sin que los gobiernos estatales o locales interfieran, siempre y cuando el aborto sea realizado por un profesional de la salud calificado hasta la viabilidad fetal o cuando se necesite proteger la salud o la vida de la persona embarazada en cualquier momento durante el embarazo?

Sí No

EXPLICACIÓN Y RESUMEN

EXPLICACIÓN—Esta iniciativa, si es aprobada por los votantes, enmienda la *Constitución de Nevada* para crear un derecho constitucional al aborto.

Este derecho al aborto se aplicaría desde el inicio del embarazo de una persona hasta el inicio de la “viabilidad fetal”, a menos que la persona embarazada necesite atención médica para proteger su vida o salud, en cuyo caso el derecho se aplica durante todo el embarazo. “Viabilidad fetal” significa “el momento del embarazo en el que, a juicio profesional del médico que trata a la paciente, existe una probabilidad significativa de que el feto sobreviva fuera del útero sin la aplicación de medidas médicas extraordinarias”.

La iniciativa deja en claro que el Estado de Nevada, incluidos los gobiernos de los condados y las ciudades de Nevada, generalmente no pueden interferir con este derecho. Pero un gobierno estatal, de un condado o de una ciudad pueden interferir con el derecho si existe un “interés estatal imperioso” para hacerlo. Un “interés estatal imperioso” existe solo si el gobierno utiliza los medios menos restrictivos para proteger o mejorar la vida o la salud de la persona embarazada de maneras que cumplan con los estándares clínicos de la práctica.

Por último, este derecho propuesto al aborto no exige ni obliga a ninguna persona en Nevada a abortar. En cambio, crea un derecho que permite a una persona tomar su propia decisión.

Un voto por el “Sí” crearía una nueva sección de la *Constitución de Nevada* para establecer el derecho constitucional de una persona al aborto, de modo que una persona pueda tomar decisiones sobre asuntos relacionados con el aborto y la atención de salud reproductiva, sin interferencia de los gobiernos estatales o locales.

Un voto por el “No” mantendría la *Constitución de Nevada* en su forma actual y no afectaría la disponibilidad del aborto como un derecho legal bajo la ley de Nevada.

RESUMEN—La ley vigente establece que los abortos son legales en Nevada y deben realizarse dentro de las 24 semanas posteriores al inicio del embarazo. Actualmente existe una excepción que permite un aborto después de las 24 semanas si un médico cree razonablemente que un aborto es necesario para preservar la vida o la salud de la embarazada. La ley vigente también exige que los abortos realizados después de la semana 24 de embarazo se realicen en un hospital autorizado por el estado de Nevada.

Si los votantes la aprueban, esta medida electoral agregaría una nueva sección al Artículo 1 de la Constitución de Nevada con la siguiente información.

La Sección 1 de esta enmienda a la *Constitución de Nevada* crearía un “derecho fundamental al aborto”. Esto significa que la *Constitución de Nevada* haría del aborto una opción legal para todas las personas, no solo para los habitantes de Nevada, que está protegida por la *Constitución de Nevada*. La enmienda propuesta también incluye el derecho a que un profesional de la salud calificado realice un procedimiento de aborto.

La enmienda propone que el derecho al aborto se extienda hasta “la viabilidad fetal, o cuando sea necesario para proteger la vida o la salud de la paciente embarazada”. “Viabilidad fetal” significa “el punto del embarazo en el que, según el criterio profesional del médico que trata a la paciente, existe una probabilidad significativa de que el feto sobreviva fuera del útero sin la aplicación de medidas médicas extraordinarias”.

Si el aborto fuera necesario para proteger la vida o la salud de la persona embarazada, la enmienda propuesta permite que se realice un procedimiento de aborto después del inicio de la viabilidad fetal.

La enmienda propuesta también impediría en general que el Estado de Nevada o cualquiera de sus subdivisiones políticas (por ejemplo, la Legislatura de Nevada, los gobiernos de los condados y las ciudades) interfirieran en el derecho constitucional al aborto. Los gobiernos estatales y locales pueden interferir en este derecho sólo si tienen un “interés estatal imperioso” para hacerlo. Un “interés estatal imperioso” existe sólo si el gobierno utiliza los medios menos restrictivos para proteger o mejorar la vida o la salud de la persona embarazada de maneras que cumplan con los estándares clínicos de la práctica.

La Sección 2 de la enmienda constitucional propuesta establece que si alguna parte de la enmienda es impugnada en los tribunales, el resto de la enmienda no se ve afectada y permanece en vigor. Esta sección garantiza que el derecho al aborto esté protegido en la mayor medida posible en caso de futuras demandas.

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA APROBACIÓN

Las decisiones sobre el aborto deberían quedar en manos de las mujeres y de profesionales en el cuidado de la salud calificados, que se comprometen a actuar en beneficio de sus pacientes. Cuando se trata de algo tan personal y complicado como el embarazo, los políticos nunca han estado más

calificados que las mujeres y sus médicos para tomar decisiones del cuidado de la salud. Por eso es tan importante votar SÍ a esta enmienda.

La gente de todo Nevada está votando SI porque:

- SI protege a los médicos para que nunca tengan que arriesgarse a ir a la cárcel solo por tratar al paciente que tienen frente a ellos.¹⁰.
- Ya existen prohibiciones extremas del aborto en todo el país – desde Texas¹¹ a Florida¹² Justo al lado en Utah y Arizona – Y están teniendo efectos peligrosos. Una niña de 10 años de Ohio que fue violada tuvo que viajar a Indiana para hacerse el aborto que necesitaba.¹³, Y en Texas, una mujer que sufrió un aborto espontáneo perdió litros de sangre y tuvo que usar un respirador antes de que los médicos pudieran ayudarla legalmente.¹⁴. SI protege el derecho al aborto en nuestro estado para siempre, para que estas trágicas historias nunca puedan suceder aquí.
- SI establece una capa de protección permanente¹⁵ para que, sin importar quién ocupe el cargo en nuestro estado, las prohibiciones extremas del aborto¹⁶ No puede convertirse en ley en Nevada.
 - SÍ mantiene a las familias – No políticas – responsables de sus propias decisiones sobre el cuidado de su salud, para que las mujeres puedan tomar estas decisiones personales en consulta con sus médicos y con aquellos
 - que aman y en quienes confian.

Debemos confiar en que las mujeres y los médicos tomen las decisiones adecuadas para su propia situación sin que intervenga el gobierno. Si esta enmienda fracasa, las generaciones futuras podrían tener menos derechos y libertades que sus padres y abuelos.¹⁷. Vote SÍ para mantener a los políticos fuera de nuestras decisiones personales y privadas.

La pregunta 6 no tiene impacto fiscal ni ambiental.

REFUTACIÓN A LOS ARGUMENTOS A FAVOR DE LA APROBACIÓN

¿Quieres que sean los tribunales y los jueces los que tomen decisiones sobre el embarazo en lugar de las mujeres y los médicos?¹⁸

Vote NO para evitar que los tribunales invadan sus decisiones médicas personales y privadas.¹⁹

Vote NO para proteger nuestras leyes actuales sobre el aborto.²⁰ Literalmente *no puede haber “ninguna razón razonable” grado de certeza*²¹ ¿Qué leyes cambiarán o cuánto tendrás que pagar para financiar el aborto con la Pregunta 6? Vota NO.

¿Quieres gastar *millones de dólares de los contribuyentes* para financiar abortos durante los nueve meses de embarazo? ¿Quieres firmar un *cheque en blanco para utilizar el dinero de los contribuyentes para pagar abortos*?²² El año pasado, California gastó *200 millones de dólares*²³ sobre un paquete de financiación para financiar los abortos²⁴ e incluso crear un sitio web que explique cómo hacer que el Estado pague un aborto “sin costo para usted”.²⁵ ¿No quieras esa política? Vota NO.

Aquí hay una lista de personas NO mencionadas en la pregunta 6:

- Mujeres y niñas – Sin protección específica.
- Madres y padres – Sin protección específica.
- Médicos – Sin protección específica.

Una joven madre en Las Vegas recientemente murió desangrada después de tomar pastillas para abortar.²⁶ Protejamos nuestras leyes actuales, mujeres y médicos, mantengamos los tribunales fuera de nuestras vidas personales y votemos por el NO.

La refutación anterior fue presentada por el Comité de Preguntas Electorales compuesto por ciudadanos que se oponen a esta pregunta según lo dispuesto en NRS 293.252. Miembros del Comité: Emily Mimnaugh (Presidenta) y Jason Guinasso. Este argumento también se puede encontrar en www.nvsos.gov.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA APROBACIÓN

Vote NO para evitar que la Pregunta 6 reescriba nuestra Constitución estatal.

Vote NO para evitar que la Pregunta 6 emita un cheque en blanco para financiar abortos ilimitados de nueve meses con dinero de los contribuyentes.²⁷

La pregunta 6 puede *obligar a los contribuyentes a pagar por los abortos*.²⁸ No se puede determinar el costo ni el impacto fiscal de la Pregunta 6:²⁹ Podría costar a los contribuyentes MÁS de *120 millones de dólares cada año*.³⁰

Vote NO para proteger nuestra actual ley sobre el aborto. El aborto es legal en Nevada.³¹ Actualmente los médicos pueden realizar abortos.—sin restricción—hasta las 24 semanas de gestación (6 meses).³² Después de esto, también se permite si es por salvar la vida o la salud de la mamá.³³

Nuestra ley actual es más pro-elección que Roe v. Wade.³⁴ Sólo los votantes pueden cambiar la ley del aborto de nuestro estado, y no ha cambiado en décadas.³⁵ A diferencia de Nevada, otros estados han cambiado recientemente sus leyes sobre el aborto y “*los litigios han explotado*”.³⁶ Vota por el NO para mantener a los tribunales fuera de decisiones privadas y personales.³⁷

Si te gusta la ley actual, protégela: vota NO. Si no te gusta la ley actual, vota NO para que no sea aún más difícil de arreglar.³⁸

La pregunta 6 no tiene una regla clara que diga cuándo es legal el aborto. ¿Siempre es legal a los 4 meses? ¿A los 6 meses? ¿A los 9 meses? Nuestra ley actual es clara. La pregunta 6 no lo es.

La pregunta 6 no tiene una regla clara que diga cuándo los contribuyentes deben pagar por los abortos. ¿Será que los contribuyentes pagarán por un aborto opcional a los 9 meses? Nuestra ley actual es clara. La pregunta 6 no lo es.

¿Qué pasará con los médicos? ¿Podrá una persona que no sea médico realizar un aborto quirúrgico a los 9 meses fuera de un hospital? La pregunta 6 puede que no lo impida, pero la ley actual protege a las mujeres. Vote por el NO.

¿Qué pasa con los padres? ¿Puede una persona que no sea médico realizar un aborto quirúrgico secreto a una niña de 13 años? La pregunta 6 puede que no lo impida, pero la ley actual protege a los niños y a los padres. Vote por el NO.

Cuando las leyes no son claras, el resultado son demandas costosas.³⁹ Se desconocen los impactos legales, fiscales y ambientales de la Pregunta 6.⁴⁰ Las demandas cuestan dinero a los contribuyentes.⁴¹

Vota por el NO porque la pregunta 6 es:

- *Peligrosa*: permite que personas que no son médicos realicen abortos.
- *Incorrecta*: Permite abortos durante los 9 meses de embarazo.
- *Perjudicial*: Elimina las reglas que mantienen a las mujeres seguras.
- *Costosa*: Puede provocar demandas judiciales y costar millones financiar abortos.
- *No deseada*: Cambia nuestras leyes actuales sobre el aborto, que son claras.

Mantengamos nuestras leyes claras. Mantengamos el gasto fiscal transparente. Mantengamos a los tribunales fuera del aborto. Mantengamos las decisiones entre mujeres y médicos. Vote NO.

El argumento anterior fue presentado por el Comité de Preguntas Electorales compuesto por ciudadanos opuestos a esta pregunta según lo dispuesto en NRS 293.252. Miembros del comité: Emily Mimnaugh (presidenta) y Jason Guinasso. Este argumento también se puede encontrar en www.nvsos.gov.

REFUTACIÓN A LOS ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA APROBACIÓN

Las personas que se oponen a esta enmienda mienten para asustar a los votantes. Los habitantes de Nevada saben que una mujer puede poner fin a un embarazo por muchas razones diferentes. También sabemos que las mujeres y los médicos no deciden abortar en etapas más avanzadas del embarazo a menos que exista una razón seria, como un riesgo para su vida o su embarazo.

Y esta enmienda no hace nada para cambiar los derechos de los padres en Nevada, porque todos queremos que los jóvenes reciban el apoyo que necesitan de quienes los aman al tomar decisiones.

Todo lo que hace esta enmienda es garantizar que las familias – no los políticos – estén a cargo de sus propias decisiones de atención médica y puedan tomar la decisión correcta para sus situaciones únicas sin que el gobierno se interponga.

Cuando las familias toman decisiones médicas difíciles y personales, las leyes que se aplican a todos los casos no funcionan. Como las prohibiciones en todo el país ya están poniendo vidas en riesgo, esta enmienda agrega una capa permanente de protección para los derechos al aborto en Nevada, de modo que, sin importar quién ocupe el cargo en nuestro estado, estas prohibiciones extremas no puedan convertirse en ley aquí.

Nuevamente, esta enmienda no tiene implicaciones fiscales ni impositivas.

La refutación anterior fue presentada por el Comité de Preguntas Electorales compuesto por ciudadanos a favor de esta cuestión según lo dispuesto en NRS 293.252. Miembros del Comité:

Lindsey Harmon (Presidente), Denise Lopez y Bradley Schrager. Este argumento también se puede encontrar en www.nvsos.gov.

NOTA FISCAL

IMPACTO FINANCIERO – NO PUEDE SER DETERMINADO

DESCRIPCIÓN GENERAL

La Petición de Iniciativa Constitucional Estatal – Identificador: C-05-2023 (Iniciativa) propone enmendar el Artículo 1 de la Constitución de Nevada agregando una nueva sección, designada como Sección 25, que establece un derecho fundamental al aborto realizado o administrado por un profesional de la salud calificado hasta la viabilidad del feto, o cuando sea necesario para proteger la vida o la salud de la paciente embarazada, sin interferencia del estado o sus subdivisiones políticas, a menos que la negación de ese derecho esté justificada por un interés estatal imperioso que se logre por los medios menos restrictivos.

IMPACTO FINANCIERO DE LA INICIATIVA

De acuerdo con el Artículo 19, Sección 2 de la Constitución de Nevada, una iniciativa que proponga una enmienda a la Constitución de Nevada debe ser aprobada por los votantes en dos sucesivas elecciones generales para convertirse en parte de la Constitución. Si esta Iniciativa es aprobada por los votantes en las Elecciones Generales de noviembre del 2024 y noviembre de 2026, las disposiciones de la Iniciativa entrarán en vigor el cuarto martes de noviembre del 2026 (24 de noviembre del 2026), cuando la Corte Suprema examine los votos en conformidad con NRS 293.395.

Si esta Iniciativa es aprobada por los votantes en las Elecciones Generales de noviembre del 2024 y noviembre del 2026, la Legislatura podría verse obligada a evaluar las leyes existentes que rigen el aborto para determinar si cumplen con las disposiciones de esta enmienda. Si se determina que las leyes existentes no cumplen, es posible que la cantidad de recursos utilizados por el Estado o los gobiernos locales para la administración o aplicación de nuevas leyes sobre el aborto que cumplan con estas disposiciones pueda verse afectada.

Sin embargo, debido a que se desconoce qué leyes, si las hay, podrían no cumplir con las disposiciones de la Iniciativa, ni se sabe cómo la Legislatura puede revisar las leyes existentes si se determina que no cumplen con estas disposiciones, el efecto financiero sobre el Estado o los gobiernos locales no se puede determinar con ningún grado razonable de certeza.

Elaborado por la División de Análisis Fiscal de la Oficina de Asesoría Legislativa – 1 de agosto del 2024

#

PREGUNTA N° 7

Enmienda a la Constitución de *Nevada*

Petición de Iniciativa C-02-2023

CONDENSACIÓN (Pregunta de la boleta)

¿Debería enmendarse la *Constitución de Nevada* para exigirle a los votantes que presenten una identificación con foto para verificar su identidad cuando voten en persona o que proporcionen cierta información personal para verificar su identidad cuando voten por correo?

Sí No

EXPLICACIÓN & RESUMEN

EXPLICACIÓN— Esta iniciativa, si se aprueba, modificaría el Artículo 2 de la *Constitución de Nevada* para crear un requisito para que los votantes presenten una identificación antes de recibir una boleta.

Los votantes que voten en persona en un lugar de votación deberán mostrar una identificación vigente o que no haya vencido por más de cuatro años. Si un votante tiene más de 70 años, la identificación podría estar vencida por cualquier período de tiempo, siempre y cuando sea válida.

Las formas aceptables de identificación incluyen:

1. Licencia de conducir de Nevada.
2. Tarjeta de identificación emitida por el estado de Nevada, cualquier otro estado o el gobierno de los EE. UU.
3. Tarjeta de identificación con fotografía de empleado emitida por el gobierno de los EE. UU., el gobierno de Nevada o cualquier condado, municipio, junta, autoridad u otra entidad gubernamental de Nevada.
4. Pasaporte estadounidense.
5. Tarjeta de identificación militar de los EE. UU.
6. Tarjeta de identificación con fotografía de estudiante emitida por una universidad, colegio o escuela técnica pública de Nevada.
7. Identificación tribal con fotografía.
8. Permiso de armas de fuego ocultas de Nevada.
9. Otra forma de identificación con fotografía emitida por el gobierno que la Legislatura pueda aprobar.

Los votantes que voten por correo deberán incluir cierta información para que los funcionarios electorales puedan usarla para verificar la identidad del votante. Esa información incluye:

1. Los últimos cuatro dígitos del número de su licencia de conducir de Nevada.
2. Si el votante no posee una licencia de conducir de Nevada, los últimos cuatro dígitos de su número de Seguro Social.

3. Si el votante no tiene una licencia de conducir de Nevada ni un número de Seguro Social, el número proporcionado por el secretario del condado cuando el votante se registró para votar.

Un voto por el “Sí” modificaría el Artículo 2 de la *Constitución de Nevada* para exigir que los votantes de Nevada que acudan en persona presenten cierta identificación y que los votantes que voten por correo proporcionen cierta información para poder emitir un voto legal.

Un voto por el “No” mantendría la *Constitución de Nevada* en su forma actual.

RESUMEN—Según la ley actual, los votantes de Nevada solo deben mostrar una identificación en determinadas situaciones. Estas situaciones son poco frecuentes y están relacionadas con el método y el momento en que se registran para votar.

Actualmente, solo los votantes que se registran para votar por correo o computadora, o que se registran previamente para votar por correo o computadora, y que no han votado previamente en una elección para un cargo federal en Nevada, deben proporcionar una identificación. Adicionalmente, la ley estatal requiere que los votantes que se registren para votar en línea menos de 14 días antes de una elección también deben votar en persona y presentar una identificación y prueba de residencia.

Si se aprueba mediante una votación de los votantes durante la elección general de 2024, se enviará la boleta de la elección general de 2026 para una aprobación adicional. Si se aprueba allí, la Legislatura de Nevada podría crear leyes relacionadas a través de una legislación durante la Sesión Legislativa de 2027 y estos cambios entrarían en vigencia para el ciclo electoral de 2028.

ARGUMENTOS A FAVOR DE LA APROBACIÓN

Se cree que las fallas en las leyes de registro y votación del país están generando una falta de confianza en los resultados electorales. Muchas personas perdieron la confianza en cómo se llevaron a cabo las elecciones.

La nueva tecnología de votación generó temores de errores. El aumento del voto por correo también generó temores de fraude. Un comité bipartidista nacional revisó las leyes electorales en muchos estados. Una de las recomendaciones en su informe fue exigir la identificación del votante.⁴²

Exigir a los votantes que muestren un documento de identidad con fotografía antes de votar es una medida sensata y eficaz para contribuir a que nuestras elecciones sean más seguras y dar a la gente más confianza en los resultados.

En Nevada, muchas personas apoyan esta idea. Una encuesta reciente muestra que el 74% de los habitantes de Nevada la apoyan. Esto incluye al 68% de los independientes y al 62% de los demócratas.⁴³

A partir de 2024, 36 estados tienen leyes que exigen una identificación con fotografía para votar. No ha habido quejas importantes en estos estados y, contrariamente a lo que se le dijo a la gente que sucedería, la participación no ha disminuido.⁴⁴

Algunos argumentan que exigir una identificación con fotografía afectaría injustamente a las minorías. Dicen que muchas minorías y personas de bajos ingresos no tienen una identificación con fotografía. Esto no es cierto, porque las personas necesitan una identificación con fotografía para solicitar un trabajo, cobrar un cheque, usar una tarjeta de crédito, solicitar un préstamo, ver a un médico, retirar una receta, solicitar el ingreso a la universidad, comprar alcohol o tabaco, subirse a un avión, registrarse en un hotel y votar en algunas elecciones sindicales.

La ley de Nevada exige que quienes no se registren en persona muestren una identificación y una dirección la primera vez que voten. No tiene por qué ser una identificación con fotografía. Puede ser una factura de servicios públicos o algún otro documento oficial que muestre solo su nombre y dirección. Además, esto es solo para la primera vez que votan. Después de eso, no es necesario mostrar una identificación para votar.⁴⁵

Otros dicen que el fraude electoral es poco frecuente, pero el robo de identidad es un problema cada vez mayor. Las elecciones reñidas también demuestran la necesidad de que cada voto sea legal. Por ejemplo, en 2002, una elección en Nevada terminó en empate. La ex fiscal federal Jennifer Arbittier Williams dijo: "Si se ha emitido un solo voto ilegalmente... se reduce la confianza en el proceso".⁴⁶

La exigencia de una identificación con fotografía no tiene ningún impacto en el medio ambiente, la salud pública, la seguridad o el bienestar.

La exigencia de una identificación con fotografía ayudará a que la gente confíe en nuestro sistema electoral y se asegure de que cada voto sea válido. Vote "SÍ" en la Pregunta 7.

El argumento anterior fue presentado por el Comité de Preguntas Electorales compuesto por ciudadanos a favor de esta cuestión según lo dispuesto en NRS 293.252. Miembros del Comité: David Gibbs (presidente), Chuck Muth y David O'Mara. Este argumento también se puede encontrar en www.nvsos.gov.

REFUTACIÓN A LOS ARGUMENTOS A FAVOR DE LA APROBACIÓN

Las personas que apoyan la Propuesta 7 hablan mucho de miedo y desconfianza. Han pasado años tratando de hacernos dudar de nuestro sistema electoral, pero no pueden mostrarnos ni una sola ocasión en la que la identificación de votantes hubiera hecho que nuestras elecciones en Nevada fueran más seguras.

No te dicen qué cosas malas evitará la identificación de votantes porque no ha habido ninguna. No mencionan que el robo de identidad nunca ha cambiado ninguna elección aquí. No hablan de cuántos nevadenses (personas como tú y yo) no tienen la identificación que necesita la Propuesta 7. Tampoco explican cómo la Propuesta 7 ayuda a las personas a obtener esas identificaciones. No lo hace.

Solo dicen que otros estados tienen identificación de votantes y a la gente de allí le gusta. Pero recuerda, no todo el mundo hace cosas como cobrar cheques, ir a la universidad o viajar en aviones. Estas cosas no son como votar. Votar es un derecho que todos tenemos para elegir a nuestros líderes. No deberíamos impedir que nadie que pueda votar lo haga.

Piense en esto: es más probable que le caiga un meteorito a usted que encontrar a alguien haciendo trampa haciéndose pasar por otra persona al votar. La pregunta 7 es un paso atrás para nuestra democracia.

La refutación anterior fue presentada por el Comité de Preguntas Electorales compuesto por ciudadanos que se oponen a esta pregunta según lo dispuesto en NRS 293.252. Miembros del Comité: Jennifer Fleischmann Willoughby (Presidenta), Daniel Bravo y Jessica Rodríguez. Este argumento también se puede encontrar en www.nvsos.gov.

ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA APROBACIÓN

En lo que respecta al derecho al voto, no deberíamos dejar a nadie atrás. Los requisitos de identificación en la Pregunta 7 significarán que menos personas elegibles emitirán su voto, mientras que la nueva ley no hará nada para prevenir el fraude electoral.

Los partidarios de la medida dicen que quieren más confianza en las elecciones, pero no te dicen que hacerse pasar por otra persona en las urnas nunca sucede. Un estudio descubrió que de más de mil millones de votos emitidos, esto sucedió 31 veces—estadísticamente cero.⁴⁷ Tienes más posibilidades de que te caiga un rayo.⁴⁸ La pregunta 7 es una reacción exagerada a un problema que simplemente no existe.

Y los riesgos de la Pregunta 7 son grandes. No garantiza que los habitantes de Nevada tengan los tipos de identificación que exige la ley, identificaciones que cuestan dinero y requieren tiempo para obtenerse. Los votantes que viven en comunidades rurales o tribales tendrán que viajar largas distancias hasta una oficina de vehículos para recibir una identificación. De hecho, casi el 21% de todos los estadounidenses en edad de votar no tienen una licencia de conducir válida con su nombre y dirección actuales. En términos de la población de Nevada, eso equivaldría a más de medio millón de personas.⁴⁹

Los estudios han demostrado que las leyes estrictas de identificación de votantes reducen la participación electoral entre las comunidades marginadas y las comunidades de color, lo que dificulta que sus voces se escuchen en las urnas.⁵⁰

Las leyes de identificación de votantes también son un desperdicio de dinero de los contribuyentes. Indiana, por ejemplo, gastó más de 10 millones de dólares para producir tarjetas de identificación gratuitas entre 2007 y 2010.⁵¹

La Pregunta 7 impedirá que los residentes de Nevada que reúnan los requisitos para votar puedan votar y no mejorará la integridad de las elecciones. Vote en contra de las leyes que reducen la participación en la democracia, como la Pregunta 7.

Exigir una identificación con fotografía no tiene ningún impacto ambiental.

El argumento anterior fue presentado por el Comité de Preguntas Electorales compuesto por ciudadanos que se oponen a esta pregunta según lo dispuesto en NRS 293.252. Miembros del Comité: Jennifer Fleischmann Willoughby (Presidenta), Daniel Bravo y Jessica Rodriguez. Este argumento también se puede encontrar en www.nvsos.gov.

REFUTACIÓN A LOS ARGUMENTOS EN CONTRA DE LA APROBACIÓN

Los opositores dicen que “nunca se hace pasar por otra persona en las urnas”, pero, sin un documento de identidad con fotografía, ¿cómo pueden estar seguros?

Para intentar respaldar su argumento, los opositores citan una columna de opinión de Washington, DC, de hace más de diez años. Esto fue antes de que Nevada adoptara nuevas leyes electorales en 2021.

Los opositores también afirman que “el 21% de todos los estadounidenses en edad de votar no tienen una licencia de conducir válida”. Sin embargo, el mismo estudio muestra que solo el 1% carece de algún otro documento de identidad con fotografía aceptable. La Legislatura puede encontrar una manera de ayudar a estos votantes, al igual que lo han hecho otros 36 estados.

Los opositores dicen que las leyes de identificación de votantes “reducen la participación” entre las minorías. Pero el mismo estudio también dice que “la investigación es mixta sobre si las leyes de identificación realmente reducen la participación”.

En 2021 se hizo una afirmación similar contra la ley de identificación con fotografía de Georgia. Sin embargo, el Secretario de Estado de Georgia informó que la participación en las elecciones generales de 2022 estableció nuevos récords después de que la ley entró en vigor.⁵²

La conclusión es la siguiente: exigir una identificación con fotografía no dificultará la votación, pero sí dificultará hacer trampa. Vote SÍ a la pregunta 7.

La refutación anterior fue presentada por el Comité de Preguntas Electorales compuesto por ciudadanos a favor de esta cuestión según lo dispuesto en NRS 293.252. Miembros del Comité: David Gibbs (presidente), Chuck Muth y David O'Mara. Este argumento también se puede encontrar en www.nvsos.gov.

NOTA FISCAL

IMPACTO FINANCIERO – SI

DESCRIPCIÓN GENERAL

La Petición de Iniciativa Constitucional Estatal – Identificador: C-02-2023 (Iniciativa) propone enmendar el Artículo 2 de la Constitución de Nevada agregando las nuevas Secciones 1B y 1C, de la siguiente manera:

- La Sección 1B requeriría la presentación de una forma específica de identificación para votar en persona en una elección en Nevada, ya sea mediante votación anticipada o el día de la elección.
- La Sección 1C requeriría que los votantes que envíen una boleta por correo proporcionen cierta información específica para verificar la identidad de ese votante.

IMPACTO FINANCIERO DE LA INICIATIVA

De conformidad con el Artículo 19, Sección 2 de la Constitución de Nevada, una propuesta de enmienda a la Constitución de Nevada debe ser aprobada por el electorado en dos elecciones generales consecutivas para convertirse en parte de la Constitución. Si esta iniciativa es aprobada por los votantes en las elecciones generales de noviembre de 2024 y noviembre de 2026, las disposiciones de la iniciativa entrarán en vigor el cuarto martes de noviembre de 2026 (24 de noviembre de 2026), cuando la Corte Suprema verifique los votos de acuerdo con NRS 293.395.

Se prevé que las disposiciones de la Iniciativa tengan un impacto financiero en los gobiernos estatales y locales en relación con los procedimientos y sistemas utilizados durante el proceso electoral. La Oficina del Secretario de Estado ha indicado que estas disposiciones requerirán modificaciones a los procesos y sistemas relacionados con el registro de votantes en el lugar de votación y la verificación de las boletas de voto por correo, así como garantizar que el sistema de registro de votantes a nivel estatal se modifique para garantizar que se capturen todos los datos necesarios para implementar las disposiciones de la Iniciativa.

Según la información proporcionada por la Oficina del Secretario de Estado, los costos estimados para realizar estos cambios en los sistemas de votación en Nevada serían de aproximadamente \$6,750, y estos cambios tendrían que realizarse a tiempo para las elecciones que se celebrarían en el año 2028.

Las disposiciones de la Iniciativa permiten además a la Legislatura determinar formas adicionales de identificación válida que se pueden utilizar para verificar la identidad para votar, además de las ya especificadas en la Iniciativa, que la División de Análisis Fiscal supone que la Legislatura deberá crear para aquellas personas que no tienen o no pueden obtener otra forma de identificación permitida.

La División de Análisis Fiscal asume además que esta forma alternativa de identificación de votante se proporcionará al votante sin costo alguno, lo que significa que el costo de estos documentos de identificación correrá a cargo en su totalidad del Estado o de uno o más gobiernos locales. Sin embargo, la Iniciativa no especifica la forma que deben adoptar estos documentos de identificación alternativos, ni tampoco especifica qué agencia o agencias (ya sea a nivel estatal o local) estarán obligadas a proporcionar estos documentos. Además, se desconoce cuántos votantes registrados no tendrán uno de los documentos especificados que serían aceptables para proporcionar como prueba de identidad para votar en persona, y a quienes se les debería emitir uno de estos documentos alternativos.

Por lo tanto, no se puede determinar con un grado razonable de certeza el efecto financiero sobre el Estado o los gobiernos locales relacionado con la emisión de un documento de identidad alternativo a aquellos votantes que necesitarán dicho documento para votar en persona.

Preparado por la División de Análisis Fiscal de la Oficina de Asesoría Jurídica Legislativa – 29 de julio del 2024.

#